

**Admiral Europe Compañía de
Seguros, S.A., Sociedad
Unipersonal**

**Informe Especial de Revisión Independiente
sobre la Situación Financiera y de Solvencia al
31 de diciembre de 2020**

INFORME ESPECIAL DE REVISIÓN INDEPENDIENTE

Al Accionista Único de Admiral Europe Compañía de Seguros, S.A., (Sociedad Unipersonal):

Objetivo y alcance de nuestro trabajo

Hemos realizado la revisión, con alcance de seguridad razonable, de los apartados D y E contenidos en el informe adjunto sobre la situación financiera y de solvencia de Admiral Europe Compañía de Seguros, S.A., (Sociedad Unipersonal) (en adelante “la Sociedad”) al 31 de diciembre de 2020, preparados conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, en su normativa de desarrollo reglamentario y en la normativa de la Unión Europea de directa aplicación, con el objetivo de suministrar una información completa y fiable en todos los aspectos significativos, conforme al marco normativo de Solvencia II.

A estos efectos, hemos revisado los aspectos contemplados en el artículo 3 de la Circular 1/2018 de 22 de febrero, incluyendo la información cuantitativa correspondiente a dichos aspectos contenida en los modelos del anexo I de la Circular.

Este trabajo no constituye una auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la normativa reguladora de la actividad de la auditoría vigente en España, por lo que no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

Responsabilidad de los Administradores de Admiral Europe Compañía de Seguros, S.A., (Sociedad Unipersonal)

Los Administradores de Admiral Europe Compañía de Seguros, S.A., (Sociedad Unipersonal) son responsables de la preparación, presentación y contenido del informe sobre la situación financiera y de solvencia, de conformidad con la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y su normativa de desarrollo y con la normativa de la Unión Europea de directa aplicación.

Los Administradores también son responsables de definir, implantar, adaptar y mantener los sistemas de gestión y control interno de los que se obtiene la información necesaria para la preparación del citado informe. Estas responsabilidades incluyen el establecimiento de los controles que consideren necesarios para permitir que la preparación de los apartados D y E del informe sobre la situación financiera y de solvencia, objeto del presente informe de revisión, esté libre de incorrecciones significativas debidas a incumplimiento o error.

Nuestra independencia y control de calidad

Hemos realizado nuestro trabajo de acuerdo con las normas de independencia y control de calidad requeridas por la Circular 1/2017, de 22 de febrero, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se fija el contenido del informe especial de revisión de la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración, y por la Circular 1/2018, de 17 de abril, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se desarrollan los modelos de informes, las guías de actuación y la periodicidad del alcance del informe especial de revisión sobre la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración.

Nuestra responsabilidad

Nuestra responsabilidad es llevar a cabo una revisión destinada a proporcionar un nivel de aseguramiento razonable sobre los apartados D y E contenidos en el informe adjunto sobre la situación financiera y de solvencia de Admiral Europe Compañía de Seguros, S.A., (Sociedad Unipersonal), correspondiente al 31 de diciembre de 2020, y expresar una conclusión basada en el trabajo realizado y las evidencias que hemos obtenido.

Nuestro trabajo de revisión depende de nuestro juicio profesional, e incluye la evaluación de los riesgos debidos a errores significativos.

Nuestro trabajo de revisión se ha basado en la aplicación de los procedimientos dirigidos a recopilar evidencias que se describen en la Circular 1/2017, de 22 de febrero, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se fija el contenido del informe especial de revisión de la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración, y en la Circular 1/2018, de 17 de abril, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se desarrollan los modelos de informes, las guías de actuación y la periodicidad del alcance del informe especial de revisión sobre la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración.

Los responsables de la revisión del informe sobre la situación financiera y de solvencia han sido los siguientes:

- Revisor principal: Deloitte, S.L., quien ha revisado los aspectos de índole financiero contable, y es responsable de las labores de coordinación encomendadas por las mencionadas circulares.
- Revisor profesional: Deloitte Advisory, S.L., quien ha revisado todos los aspectos de índole actuarial.

Los revisores asumen total responsabilidad por las conclusiones por ellos manifestadas en el informe especial de revisión.

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra conclusión.

Conclusión

En nuestra opinión los apartados D y E contenidos en el informe adjunto sobre la situación financiera y de solvencia de Admiral Europe Compañía de Seguros, S.A., (Sociedad Unipersonal) al 31 de diciembre de 2020, han sido preparados en todos los aspectos significativos conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2015, de 14 de julio, así como en su normativa de desarrollo reglamentario y en la normativa de la Unión Europea de directa aplicación, siendo la información completa y fiable.

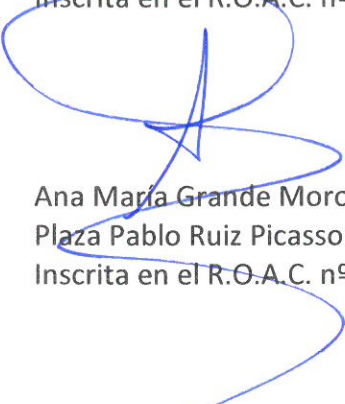
Madrid, a 5 de abril de 2021

REVISOR PRINCIPAL

Deloitte, S.L.

Plaza Pablo Ruiz Picasso 1, Madrid

Inscrita en el R.O.A.C. nº S0692



Ana María Grande Moro

Plaza Pablo Ruiz Picasso 1, Madrid

Inscrita en el R.O.A.C. nº 21.411

REVISOR PROFESIONAL

Deloitte Advisory, S.L.

Plaza Pablo Ruiz Picasso 1, Madrid

N.I.F. nº B-86466448



Juan Miguel Monjo Villalba

Plaza Pablo Ruiz Picasso 1, Madrid

Nº de Colegiado 2.837

Anexo a la parte del informe especial de revisión elaborado por el auditor

Los procedimientos diseñados por el auditor para dar respuesta a lo establecido en el Anexo III. “Procedimientos de comprobación a aplicar por el auditor” de la Circular 1/2018, de 17 de abril, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se desarrollan los modelos de informes, las guías de actuación y la periodicidad del alcance del informe especial de revisión del informe sobre la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos y el responsable de su elaboración, clasificados de acuerdo al objeto de su comprobación, han sido los siguientes:

1) Con respecto al Anexo III.1: “En la valoración de activos y pasivos distintos a las provisiones técnicas”.

- a) La concordancia de la información que ha servido de base para la elaboración de la materia objeto de revisión con la que figura en las cuentas anuales auditadas o, en caso de no disponer de ellas antes de la emisión del informe especial, con la que figura en las cuentas anuales formuladas por el órgano de administración (apartados 1 y 3).**

El procedimiento de revisión para abordar esta cuestión ha incluido la verificación de que la información contable que es el punto de partida del balance económico se corresponde con aquella que figura en las cuentas anuales formuladas y auditadas para el ejercicio 2020 de la Entidad objeto de revisión.

- b) La cantidad, fiabilidad y calidad de la información disponible (apartado 2).**

Nuestros procedimientos de revisión han incluido, entre otros, una combinación de procedimientos de revisión del diseño e implementación de los controles relevantes implantados por la Entidad para mitigar los riesgos identificados en relación con la generación del balance económico así como el nivel de supervisión y aprobación sobre éste por parte de los responsables de la información de la materia objeto de revisión, conjuntamente con procedimientos sustantivos en bases selectivas, encaminados a evaluar la integridad y razonabilidad de la información.

- c) Las diferencias materiales entre las bases, los métodos y las principales hipótesis utilizadas por la Entidad para la valoración a efectos contables y la valoración a efectos de solvencia de las distintas partidas del activo y del pasivo (excluyendo a las provisiones técnicas y los recuperables del reaseguro) (apartado 4).**

Los procedimientos de revisión diseñados para abordar esta cuestión han incluido, entre otros, la revisión del diseño e implementación de los controles relevantes que mitigan los riesgos asociados al registro de los ajustes practicados por la Entidad para realizar la conversión del balance contable al balance económico, así como pruebas orientadas a verificar las hipótesis y la adecuación de las metodologías empleadas junto a la integridad y adecuación de los ajustes.

Por otro lado, se han llevado a cabo procedimientos analíticos para evaluar la razonabilidad de las variaciones con respecto a las del ejercicio inmediatamente anterior, sobre las distintas partidas del activo y del pasivo (excluyendo a las provisiones técnicas y los recuperables del reaseguro).

Adicionalmente, hemos evaluado la consistencia de las hipótesis y metodologías aplicadas en el presente ejercicio frente a las utilizadas en el ejercicio anterior.

d) El reconocimiento y valoración de los activos y pasivos distintos de las provisiones técnicas y los recuperables de reaseguro (apartados 5 a 13).

Los procedimientos de revisión para abordar esta cuestión han incluido, entre otros, una combinación de procedimientos de verificación de su reconocimiento y valoración, de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación.

Concretamente, la verificación ha incluido, entre otros aspectos, lo siguiente:

- El reconocimiento de todos los elementos de activo y pasivo, excluyendo los correspondientes a las provisiones técnicas y recuperables del reaseguro, de acuerdo al artículo 9 del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 de la Comisión, de 10 de octubre de 2014, por el que se completa la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (Solvencia II) (en adelante el ‘Reglamento Delegado’), de forma que su método de valoración sea coherente con el artículo 75 de la Directiva 2009/138/CE.
- La revisión, de acuerdo al artículo 10 del Reglamento Delegado, de la jerarquía de valoración que ha sido utilizada por la Entidad para expresar el valor de los activos y pasivos, diferentes a las provisiones técnicas, de acuerdo a principios económicos. Los procedimientos de revisión diseñados para abordar esta cuestión han incluido, entre otros, la verificación de la coherencia de la técnica de valoración empleada y procedimientos sustantivos en bases selectivas, encaminados a evaluar la razonabilidad y adecuación de su valoración de conformidad con la normativa aplicable.
- La revisión, de acuerdo al artículo 14 del Reglamento Delegado, de que la Entidad ha valorado con arreglo al artículo 11 los pasivos contingentes que se hayan reconocido. El procedimiento de revisión ha incluido la indagación de todas aquellas obligaciones presentes existentes que la Entidad tiene, surgidas a raíz de sucesos pasados, que no hayan sido reconocidas contablemente y, en aquellos casos en los que aplique, la obtención de la mejor estimación, así como la revisión del reconocimiento por parte de éstos, a efectos de Solvencia, de aquellos que sean significativos.
- La revisión, de acuerdo al artículo 12 del Reglamento Delegado, de que la Entidad ha asignado un valor igual a cero al fondo de comercio y a los activos intangibles, salvo que los mismos

puedan venderse por separado y cumpliesen con las condiciones para valorarse de acuerdo al artículo 10 del indicado Reglamento. El procedimiento de revisión ha incluido la verificación de que la Entidad ha practicado el correspondiente ajuste en la conversión al balance económico, revisando aquellos casos a los que les sea de aplicación los fundamentos por los cuales la Entidad pudiese demostrar que éstos tienen valor de conformidad con el artículo 10.

- La revisión de valoración de las entidades vinculadas conforme al artículo 13 del Reglamento Delegado. Los procedimientos de revisión diseñados para abordar esta cuestión han incluido, entre otros, una combinación de procedimientos de verificación del método utilizado para valorar cada empresa vinculada, en caso de existir, así como pruebas orientadas a verificar la corrección aritmética de los cálculos y la exactitud del valor registrado.
- La revisión, de conformidad con el artículo 75 de la Directiva 2009/138, a efectos de verificar que la valoración de los pasivos financieros no incluye ajustes para tener en cuenta variaciones en la calidad crediticia de la empresa de seguros o reaseguros tras el reconocimiento inicial.
- La revisión, de conformidad con el artículo 15 del Reglamento Delegado, de que la Entidad ha reconocido y valorado los impuestos diferidos correspondientes a los activos y pasivos que se reconozcan de conformidad con el artículo 9 del indicado Reglamento. Los procedimientos de revisión para abordar esta cuestión han incluido, entre otros, procedimientos de verificación del reconocimiento de los mismos en base a la diferencia entre los valores asignados a los activos y pasivos reconocidos y las provisiones técnicas, así como pruebas orientadas a verificar que existirán beneficios imponibles futuros con respecto a los cuales puedan utilizarse los activos por impuesto diferido y que, por tanto, se justifique la asignación a los mismos de un valor positivo.

2) Con respecto al Anexo III.2: “En relación con los fondos propios.

- a) Los elementos clasificados por la entidad revisada en fondos propios básicos y fondos propios complementarios cumplen con la normativa aplicable y se valoran de acuerdo a la misma.**

Los procedimientos de revisión diseñados para abordar esta cuestión han incluido una combinación de procedimientos de revisión del diseño e implementación de los controles relevantes implantados por la Entidad para la clasificación de los elementos de los fondos propios de la Entidad, así como la comprobación del cumplimiento de los artículos 88 y 89 de la Directiva 2009/138/CE correspondientes a la distribución de los elementos en fondos propios básicos y fondos propios complementarios.

- b) En los fondos propios básicos, el excedente de los activos con respecto a los pasivos valorados de acuerdo a la normativa de Solvencia II se deduce el importe de las acciones propias de la entidad revisada, así como el de las participaciones en entidades de crédito y financieras que superen el límite señalado por la normativa aplicable.**

Los procedimientos de revisión para abordar esta cuestión han incluido la comprobación de la deducción, en el excedente de los activos con respecto a los pasivos, del importe de las acciones propias de la Entidad de acuerdo al artículo 88 de la Directiva 2009/138/CE, así como de las participaciones en entidades de crédito y financieras que superen el límite señalado en el artículo 68 del Reglamento Delegado.

A 31 de diciembre de 2020 la Entidad no dispone de acciones propias ni participaciones en entidades de crédito y financieras que superen el límite señalado por la normativa aplicable.

c) La adecuación del cálculo de la reserva de conciliación a la normativa aplicable.

Los procedimientos de revisión definidos para abordar esta cuestión han incluido, entre otros, la validación del cálculo la reserva de conciliación resultante del excedente total de los activos con respecto a los pasivos minorada por todos los elementos definidos en el artículo 70 del Reglamento Delegado.

d) La clasificación de los fondos propios en niveles y su adecuación a la normativa legal, reglamentaria y técnica aplicable.

Los procedimientos de revisión definidos para abordar esta cuestión han incluido, entre otros, la verificación de la clasificación de los fondos propios básicos y fondos propios complementarios en niveles de conformidad con los aspectos señalados en los artículos comprendidos entre el artículo 93 y el artículo 96 de la Directiva 2009/138/CE, así como los artículos comprendidos entre el artículo 69 y el artículo 78 del Reglamento Delegado.

e) En lo que respecta a la cobertura del capital de solvencia obligatorio y del capital mínimo obligatorio, si el importe admisible calculado por la entidad revisada se adecúa a la normativa aplicable, y en particular cumple con los límites cuantitativos fijados en la normativa de Solvencia II.

Los procedimientos de revisión definidos para abordar esta cuestión han incluido, entre otros, la valoración de la admisibilidad de los fondos propios para cubrir el capital de solvencia obligatorio y el capital mínimo obligatorio de acuerdo a los límites cuantitativos fijados en los artículos 98 y 99 de la Directiva 2009/138/CE y el artículo 82 del Reglamento Delegado.

3) Con respecto al Anexo III.3: “En relación con la reserva de conciliación”.

Idoneidad de la información relativa a la reserva de conciliación suministrada por la entidad en los modelos S.23.01.01.

Los procedimientos de revisión diseñados para abordar esta cuestión han consistido en validar la integridad y la coherencia de la información relativa a la reserva de conciliación detallada en el modelo S.23.01.01 del anexo I del Informe sobre la situación financiera y de solvencia de la Entidad de acuerdo a los procedimientos anteriormente indicados y adecuados a los requeridos por la normativa aplicable.

Hasta donde conocemos, la Entidad ha puesto a nuestra disposición toda la documentación y otro material de la Entidad que son relevantes para la preparación del balance económico y el Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia, así como toda la información adicional que hemos solicitado para los fines de la revisión.

En relación con las deficiencias y debilidades identificadas, no se han puesto de manifiesto deficiencias o debilidades que superen el nivel de materialidad global en el ámbito del balance económico. No se han detectado ajustes por encima del 5% de la materialidad global en el ámbito del balance económico ni ajustes por encima del 5% de la materialidad global en el ámbito del capital de solvencia obligatorio.

Las cuestiones más relevantes identificadas durante nuestra revisión han sido objeto de comunicación a los órganos de administración, directores y/o titulares de las funciones clave.

Anexo a la parte del informe especial de revisión elaborado por el actuario

Los procedimientos diseñados por el actuario para dar respuesta a lo establecido en el Anexo IV. “Procedimientos de comprobación a aplicar por el actuario” de la Circular 1/2018, de 17 de abril de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se desarrollan los modelos de informes, las guías de actuación y la periodicidad del alcance del informe especial de revisión del informe sobre la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos y el responsable de su elaboración, clasificados de acuerdo al objeto de su comprobación, han sido los siguientes:

1) Con respecto al Anexo IV.1: “En relación con las provisiones técnicas e importes recuperables de reaseguro”

- a) Las metodologías y procedimientos utilizados por la entidad para el cálculo de las provisiones técnicas y de los importes recuperables del reaseguro y su adecuación a las disposiciones legales y técnicas aplicables (apartado 1).**

El procedimiento de revisión para abordar esta cuestión se ha basado en el entendimiento y revisión de la información facilitada por la entidad, escrita y verbal, acerca del proceso de generación de las provisiones técnicas y de los recuperables del reaseguro y sus fases (extracción de datos y sus fuentes, cálculo, extracción de resultados, verificación e información).

En la revisión se pudieron detectar los siguientes aspectos relacionados con la metodología de cálculo, siendo no materiales:

- **Consideración de primas futuras:** Para la derivación del Bel se deberían considerar las primas futuras procedentes de las renovaciones tácitas, que actualmente AECS no considera.
- **Asignación de gastos por garantía:** Actualmente, AECS estima los gastos para el total del producto de autos y, posteriormente, se asignan a cada grupo homogéneo de riesgo mediante un allocation.
 - **Metodología de derivación:** Se recomienda documentar la metodología de derivación de los porcentajes que se aplican para hacer dicho allocation.

- b) El criterio de reconocimiento y baja de las obligaciones de seguro y reaseguro utilizado por la entidad revisada y su conformidad con la normativa aplicable (apartado 2).**

El procedimiento de revisión para abordar esta comprobación ha consistido en la verificación de que los criterios de reconocimiento y baja de las obligaciones definidos por la Entidad, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 17 del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 de la Comisión, de 10 de octubre de 2014, por el que se completa la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre

el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (Solvencia II) (en adelante, el 'Reglamento Delegado').

c) La cantidad, fiabilidad y calidad de la información disponible (apartado 3).

Nuestros procedimientos de revisión han incluido procedimientos sustantivos encaminados a evaluar la integridad y razonabilidad de los datos utilizados para la obtención de las provisiones técnicas y sus hipótesis de proyección y de los recuperables de reaseguro, entre otros, así como procedimientos de revisión del diseño e implementación de los controles relevantes implantados por la Entidad para mitigar los riesgos identificados en relación a los procesos.

En la revisión se ha observado que en relación con la calidad del dato, la revisión de controles incorporan muchas acciones manuales, por lo que sería deseable una mayor automatización de este proceso, mediante un sistema automático de alarmas que permita garantizar de forma más robusta la calidad de los datos utilizados en los distintos procesos de cálculo.

d) La segmentación, límites de contrato, metodologías de cálculo y grado de cobertura de las provisiones técnicas y recuperables de reaseguro (apartados 4 a 10 y 18 a 20).

Los procedimientos de revisión definidos para abordar esta cuestión han incluido, entre otros, una combinación de procedimientos de verificación de los criterios, las metodologías y la obtención de las provisiones técnicas y los recuperables de reaseguro de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación.

Concretamente, la revisión ha incluido, entre otros aspectos, lo siguiente:

- La revisión, de acuerdo al artículo 55 del Reglamento Delegado, de que la Entidad ha asignado sus obligaciones de seguro o reaseguro a las líneas de negocio previstas en el Anexo I del mismo Reglamento.
- La revisión de que los límites del contrato aplicados por la Entidad han sido establecidos de conformidad con los párrafos 2 a 7 del artículo 18 del Reglamento Delegado.
- La revisión de las metodologías utilizadas por la Entidad para el cálculo de la mejor estimación de las provisiones técnicas, su consideración de las garantías financieras y opciones contractuales existentes y la metodología de cálculo de las futuras prestaciones discrecionales, así como la adecuación de las provisiones técnicas calculadas como un todo.
- La revisión de que la proyección de flujos de caja utilizada por la Entidad en el cálculo de la mejor estimación incluye todos los flujos relevantes de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Delegado y de que se han tenido en cuenta las incertidumbres

relativas a los mismos según lo establecido en el artículo 30 del Reglamento Delegado. Los procedimientos de revisión diseñados para abordar esta cuestión han incluido, entre otros, la revisión y contraste de los flujos proyectados por la Entidad para una muestra de pólizas representativa de las obligaciones de la Entidad.

- La verificación de que el porcentaje de mejor estimación no modelizado es razonablemente bajo y no es susceptible de conducir a errores materiales de estimación.
- La revisión de que el cálculo del margen de riesgo se ha realizado de acuerdo a lo establecido en los artículos 37 a 39 del Reglamento Delegado y teniendo en cuenta la empresa de referencia.

e) Las hipótesis en las que se basa el cálculo de las provisiones técnicas y los recuperables de reaseguro (apartado 11 a 17 y 21 a 23).

Los procedimientos de revisión definidos para abordar esta cuestión han incluido, entre otros, una combinación de procedimientos de verificación de los criterios, las metodologías y los procedimientos empleados por la Entidad para la derivación de las hipótesis de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación.

Concretamente, la revisión ha incluido, entre otros aspectos, lo siguiente:

- La revisión de las hipótesis realistas conforme a los criterios establecidos en el artículo 22 del Reglamento Delegado, haciendo especial hincapié en el análisis de las hipótesis de mortalidad, longevidad, invalidez-morbilidad, caída, gastos y revisión.

Los procedimientos de revisión han incluido el análisis de los métodos empleados por la Entidad para la obtención de las hipótesis, así como contrastes numéricos de una selección de hipótesis relevantes.

- La revisión, de acuerdo con el artículo 260 del Reglamento Delegado, de que la Entidad ha calculado el beneficio esperado incluido en las primas futuras como la diferencia entre las provisiones técnicas sin margen de riesgo, calculadas con arreglo al artículo 77 de la Directiva 2009/138/CE, y un cálculo de las provisiones técnicas sin margen de riesgo basado en la hipótesis de que las primas correspondientes a contratos de seguro y reaseguro existentes que se prevea percibir en el futuro no se perciban por cualquier motivo que no sea la materialización del suceso asegurado, independientemente del derecho legal o contractual del tomador del seguro de cancelar la póliza.

- La revisión de que el descuento de los flujos de caja a efectos del cálculo de la mejor estimación de las provisiones técnicas y de los importes recuperables ha sido realizada de acuerdo a la estructura temporal de tipos de interés pertinente publicada por la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación referida al 31 de diciembre de 2018.
- La revisión del cálculo del ajuste por la pérdida esperada por impago de la contraparte de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento Delegado.
- La revisión de que el cálculo del margen de riesgo se ha realizado de acuerdo a la metodología de coste de capital.
 - Revisión de que la simplificación utilizada por la Entidad es una de las permitidas por la normativa y su uso está justificado de acuerdo a la naturaleza, volumen y complejidad de los riesgos subyacentes.
 - Revisión de que la asignación del margen de riesgo a las distintas líneas de negocio de la Entidad se ha realizado teniendo en cuenta la contribución de cada línea de negocio al capital de solvencia obligatorio utilizado en el cálculo del margen de riesgo.
- Revisión de que todas las simplificaciones utilizadas por la Entidad a efectos del cálculo de las provisiones técnicas y recuperables del reaseguro cumplen con la normativa aplicable.

2) Con respecto al Anexo IV.2: “En relación con el cálculo del capital de solvencia obligatorio”

- a) Las metodologías y procedimientos utilizados en la revisión y justificar la conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas y sobre la adecuación del cálculo de los componentes del capital de solvencia obligatorio relativos a los submódulos de riesgo y al ajuste de la capacidad de absorción de pérdidas de las provisiones técnicas y de los impuestos diferidos (apartado 1 y apartados A), B), C), D), E) y F)).**

Los procedimientos de revisión definidos para abordar esta cuestión han incluido, entre otros, una obtención del entendimiento general del proceso de obtención del capital de solvencia obligatorio (SCR), del capital de solvencia mínimo (MCR), el Margen de Riesgo y los Ajustes al SCR por la capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos y por la capacidad de absorción de pérdidas de las provisiones técnicas mediante documentación provista por la entidad.

Se ha verificado si el proceso de generación de resultados contiene información detallada sobre sus diferentes fases (explicación de datos y sus fuentes, cálculo, extracción de los resultados, verificación, reporting), los aplicativos utilizados en cada fase, las áreas involucradas en cada fase y responsables, entre otros.

Para todos los módulos y sub-módulos de riesgo que componen el SCR, MCR, Margen de Riesgo y Ajustes al SCR por la capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos y por la capacidad

de absorción de pérdidas de las provisiones técnicas se han definido procedimientos de revisión para abordar la metodología de cálculo, cuya revisión incluye, entre otros, la verificación de:

- Datos (inputs) utilizados considerados como exposición a riesgo dentro de cada módulo/sub-módulo de riesgo verificando entre otros:
 - El origen de los datos usados.
 - La conciliación de los datos con el Balance Económico con objetivo de asegurar que todos los elementos del Balance Económico han sido considerados en los estreses correspondientes.
 - La segmentación y clasificación de los datos según los criterios establecidos en la normativa vigente.
- Parámetros considerados en cada módulo/sub-módulo de riesgo y si se usan los recogidos en la normativa vigente.
- Cálculos realizados por la Entidad y si son consistentes con la normativa vigente.
- Adicionalmente, se ha realizado un cálculo independiente de cada módulo/sub-módulo de riesgo con el fin de contrastar el resultado con el proporcionado por la compañía.

Durante la revisión, se ha verificado del cumplimiento de la Entidad con la referencia normativa enumerado a continuación, entre otras. La lista no es exhaustiva, no obstante, muestra los puntos más importantes de la revisión:

- artículo 103 de la directiva 2009/138/CE
- artículo 87 del Reglamento Delegado
- Anexo IV de la Directiva 2009/38/CE
- artículo 217 del Reglamento Delegado
- artículo 209 del Reglamento Delegado
- artículos 209, 210, 211 y 212 del Reglamento Delegado
- artículo 86 del Reglamento Delegado
- Artículo 86.a) y 86.b) del Reglamento Delegado
- 1.26 del Reglamento Delegado
- 214 del Reglamento Delegado
- 215 del Reglamento Delegado
- artículo 88 del Reglamento Delegado
- artículos 89-112 del Reglamento Delegado
- artículo 136.3 del Reglamento Delegado
- 136.2 del Reglamento Delegado
- artículos 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, del Reglamento Delegado
- artículo 114.2 y artículo 114.3 del Reglamento Delegado
- Anexo III del Reglamento Delegado
- artículo 117 del Reglamento Delegado

- artículos 118.1, 118.2 y 183.3 del Reglamento Delegado
 - artículo 120.2 del Reglamento Delegado
 - Artículos 121, 122, 123, 124, 125, 127 del Reglamento Delegado
 - artículo 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 del Reglamento Delegado
 - artículo 126.2 del Reglamento Delegado
 - artículo 144.3 del Reglamento Delegado
 - artículos 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158 del Reglamento Delegado
 - artículo 159 del Reglamento Delegado
 - artículo 145.2 del Reglamento Delegado
 - artículo 147.3 del Reglamento Delegado
 - artículo 148 del Reglamento Delegado
 - artículos 150.1, 150.2, 150.3 del Reglamento Delegado
 - artículos 160.1, 161, 162, 163 del Reglamento Delegado
 - artículos 166 y 167 del Reglamento Delegado
 - artículo 165 del Reglamento Delegado
 - artículo 168 del Reglamento Delegado
 - Artículo 170 del Reglamento Delegado
 - Artículo 171 del Reglamento Delegado y Directriz 3 de las Directrices relativas al tratamiento de las empresas vinculadas, incluidas las participaciones. EIOPA-BoS-14/170 ES
 - artículo 184.2 del Reglamento Delegado
 - Sección 6: módulo de impago de la contraparte, del Reglamento Delegado
- b) Los ajustes efectuados al capital de solvencia obligatorio en la parte de los módulos de riesgo específicos y al ajuste para la capacidad de absorción de pérdidas de las provisiones técnicas debido a la presencia de fondos destinados a fines específicos y/o carteras sujetas al ajuste de casamiento (apartado 2).**

No existen fondos de disponibilidad limitada ni carteras sujetas a ajuste por casamiento.

- c) Uso de técnicas reductoras de riesgo mediante, por ejemplo, técnicas de mitigación de riesgos específicos, transferencias mediante la compra o emisión de instrumentos financieros y su cumplimiento con los criterios necesarios, su adecuación y su correcta aplicación en la medición de riesgo en los módulos de riesgo donde corresponda y en el cálculo global de capital requerido (apartado 3 a 7).**

Los procedimientos de revisión definidos para abordar esta cuestión han incluido, entre otros una verificación de que la Entidad cumple con los criterios cualitativos establecidos en el artículo 209 del Reglamento Delegado de cara a la aplicación de las técnicas de mitigación de riesgos en el cálculo del capital de solvencia obligatorio.

Se ha verificado si la Entidad utiliza técnicas de reducción de riesgo basados en compraventa de instrumentos financieros o cualquier otra técnica como la transferencia de riesgo mediante contratos de reaseguro o entidades con cometido especial, verificar que cumple con los criterios establecidos en los artículos 210, 211 y 212 del Reglamento Delegado.

Se ha verificado si se dispone de un riesgo base significativo debido a un desfase de divisas entre el riesgo de suscripción y la técnica de reducción del riesgo empleada y la Entidad está teniendo en cuenta dicha mitigación en el cálculo del capital de solvencia obligatorio, en virtud de lo establecido en el artículo 86 del Reglamento Delegado, verificar si se cumplen los siguientes puntos:

- Cumplimiento de los artículos 209-211.
- Que la Entidad lleve a cabo el cálculo con arreglo a lo establecido en el Artículo 86.a) y 86.b) del Reglamento Delegado.

Se ha comprobado que las garantías reales existentes cumplen con la definición establecida en el artículo 1.26 del Reglamento Delegado.

Se ha comprobado que las garantías reales reconocidas cumplen lo establecido en los artículos 209, 210 y 214.1 del Reglamento Delegado.

Se ha comprobado que las garantías reales que sean mantenidas por un custodio o un tercero cumplan con lo establecido en el artículo 214.2 del Reglamento Delegado.

Se ha comprobado que las garantías personales reconocidas cumplen lo establecido en los artículos 209, 210 y 215 del Reglamento Delegado.

- d) La utilización de simplificaciones por la entidad revisada en el cálculo de submódulos de riesgo y en el ajuste de la capacidad de absorción de pérdidas de las provisiones técnicas que no se mencionan explícitamente en los puntos anteriores, en particular, si esa utilización es adecuada en relación al principio de proporcionalidad y a la cantidad y calidad de la información disponible y si esas simplificaciones son susceptibles de dar lugar a errores materiales de estimación (apartado 8).**

Los procedimientos de revisión definidos para abordar esta cuestión han incluido, entre otros, una combinación de procedimientos con fin de:

- Comprobar si la Entidad ha realizado una evaluación del riesgo en los términos establecidos en el artículo 88 del Reglamento Delegado, la cual permita aplicar alguna de las simplificaciones contempladas en los artículos 89-112 de esta misma norma.
- En el caso de empresas de seguros y reaseguros cautivas que utilicen cálculos simplificados, comprobar si además de cumplir con el artículo 88 del Reglamento Delegado, cumple con los requerimientos definidos en el artículo 89 de esta misma norma.
- Comprobar que los cálculos simplificados llevados a cabo por la Entidad se realizan conforme a los propuestos en los artículos 89-112 del Reglamento Delegado.

La implementación de las medidas tomadas por la entidad revisada en el seguimiento de las propuestas y recomendaciones efectuadas por el actuario en los informes anteriores.

En el ejercicio anterior, no se realizaron propuestas ni recomendaciones por el actuario.

3) Con respecto al Anexo IV.3: “Ajuste para la capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos”

a) Si el cálculo de la deducción se ha efectuado conforme a (apartado 1):

- i. La normativa aplicable, en particular el Reglamento Delegado (UE) 2015/35, de la Comisión, de 10 de octubre de 2014, las directrices de la AESPJ relevantes a estos efectos, el artículo 68.c) del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, y las demás referencias que existan en la normativa española.**
- ii. Procedimientos adecuados al efecto superando controles internos suficientes para garantizar que está libre de errores.**

Los procedimientos de revisión definitivos para abordar esta cuestión han incluido, entre otros, una combinación de procedimientos de verificación de los criterios, las metodologías, el proceso y los controles existentes, en base a la normativa existente, con el fin de demostrar la fiabilidad de los resultados.

b) Si la deducción ha sido reportada internamente de forma adecuada a su importancia, incluyendo en el reporte un abanico suficiente de análisis de sensibilidad a cambios en las hipótesis de impacto material o, alternativamente, la situación de la entidad en un escenario sin activos nocionales por impuestos diferidos (apartado 2).

Los procedimientos de revisión definitivos para abordar esta cuestión han incluido, entre otros, una combinación de procedimientos de la comunicación entre las áreas responsables de llevar a cabo el test de recuperabilidad y los órganos competentes para la aprobación y la toma de decisiones pertinentes. Se ha verificado la existencia de sensibilidades, financieras y de negocio, entre otras.

c) Si la entidad ha verificado que existe una justificación prudente, robusta y fiable sobre la recuperación de la deducción (apartado 3).

Los procedimientos de revisión definitivos para abordar esta cuestión han incluido, entre otros, la verificación del uso de un soporte de cálculo fiable, robusto y flexible de cara a llevar a cabo el test de recuperabilidad.

d) Si el importe total de los impuestos diferidos considerados en el ratio de solvencia se ajusta a los límites y tolerancias que la entidad haya establecido en su política de gestión y calidad de capital (apartado 4).

Los procedimientos de revisión definitivos para abordar esta cuestión han incluido, entre otros, un contraste entre los resultados tras la aplicación de la pérdida instantánea y los límites y tolerancia de riesgo, así como las acciones que toma la Entidad en caso de incumplimiento de dichos límites.

e) En particular, la revisión verificará (apartado 5):

- i. Si existe documentación escrita que permita trazar el seguimiento del procedimiento establecido, el cumplimiento de cada uno los controles internos, el reporte de los resultados y las decisiones adoptadas por las personas u órganos a los que se han reportado tales resultados.**
- ii. Si de la documentación anterior se deduce algún defecto en el diseño procedimiento que pueda tener un impacto material en los resultados, su calidad y reporte adecuado.**
- iii. Si el cálculo se basa en una disminución de los fondos propios, como máximo, igual a la magnitud de la pérdida instantánea prevista en el artículo 207(1) del Reglamento Delegado (UE) 2015/35, de la Comisión, de 10 de octubre de 2014.**
- iv. Que no se han producido duplicidades con activos o pasivos por impuestos diferidos previos a la pérdida instantánea.**
- v. Cuando la entidad adopte el enfoque simplificado permitido por la directriz 7ª, párrafo 1.23, de las directrices de la AESPJ sobre la capacidad de absorción de pérdidas de las provisiones técnicas y de los impuestos diferidos, si los tipos impositivos medios se han determinado a un nivel adecuado, y que el empleo de dicho enfoque evita un error significativo de estimación.**
- vi. Cuando la entidad no aplique el referido método simplificado, si es robusta y razonable la metodología utilizada para la identificación de los activos y pasivos por impuestos diferidos consecuencia de cada uno de los riesgos materializados en la pérdida instantánea (por ejemplo, en su caso, la metodología utilizada para determinar la contribución al capital de solvencia obligatorio de cada módulo y submódulo de riesgo, o para determinar los estreses individuales de cada módulo y submódulo que se corresponden con su contribución al capital de solvencia obligatorio).**
- vii. Si el procedimiento y metodología aplicados ha prevenido que se justifiquen los activos por impuestos diferidos resultantes de la pérdida instantánea, con pasivos por impuestos diferidos que hayan sido usados para justificar otras rúbricas, o que no sean usables al efecto por otras causas. La revisión indicará la razonabilidad y suficiencia de estas otras causas (por ejemplo, si existen razones suficientes para considerar relevante o no la aplicación del test de temporalidad previsto en la IAS 12).**
- viii. En el supuesto de que los pasivos por impuestos diferidos no sean suficientes para justificar los activos por impuestos diferidos la revisión verificará los beneficios futuros que se utilicen para justificar la recuperabilidad de los activos por impuestos diferidos pendientes de justificación.**

1. Si las proyecciones efectuadas contienen un desglose de las principales hipótesis y magnitudes proyectadas con el nivel de detalle suficiente para:
Evaluar la prudencia de tales proyecciones.
Cuantificar los resultados fiscales proyectados que justificarán la recuperabilidad.
Identificar las principales fuentes de los resultados fiscales proyectados, así como cualquier otro desglose del resultado fiscal que resulte necesario en función del tipo fiscal aplicable.
Prevenir la consideración de beneficios futuros que ya se hayan usado para justificar otros activos por impuestos diferidos.
2. Si las proyecciones tienen en cuenta de forma prudente el impacto de los riesgos que se materializan en la pérdida instantánea prevista en el artículo 207(1) del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 de la Comisión, de 10 de octubre de 2014, y en particular:
Si las proyecciones del resultado del futuro negocio están basadas en hipótesis prudentes y existe una explicación prudente y suficientemente robusta sobre la plausibilidad de dichas hipótesis comparadas con los resultados del nuevo negocio en los últimos ejercicios, teniendo en cuenta la necesidad de incorporar el impacto de los riesgos materializados en la pérdida instantánea.
Si son razonables las variables financieras consideradas para determinar las proyecciones de la rentabilidad por nuevas inversiones o reinversiones, y si existe una metodología que garantice de forma prudente la consistencia con dichas variables financieras, en particular con los tipos a futuro implícitos y los diferenciales existentes antes de la pérdida instantánea.
Si el período de proyección de los beneficios futuros captura de forma prudente la incertidumbre tras la pérdida instantánea, y si existe una explicación plausible sobre el grado de certeza durante tal período comparado con el plan de negocio de la entidad. La revisión de estos aspectos incluirá un pronunciamiento sobre si es prudente el criterio de la entidad para incluir o desestimar los períodos en función de la amplitud del rango de estimaciones de los resultados futuros, teniendo en cuenta el nivel de confianza fijado como objetivo en el cálculo del requerimiento de capital.
Para cualquier otra hipótesis de impacto material en la proyección de los beneficios futuros, si la metodología aplicada es prudente y robusta, y si existe una explicación sobre la plausibilidad de la hipótesis a la vista de las condiciones del mercado y la experiencia de la entidad, según proceda.
Si las proyecciones tienen en cuenta la política de capital de la entidad y la forma en la que la misma se ha aplicado en los últimos ejercicios.
3. Si las proyecciones no contemplan impacto alguno por acciones de gestión previas a la pérdida instantánea y en cuanto a las acciones posteriores, si consideran su impacto de forma prudente. En

particular la revisión se pronunciará sobre si el impacto estimado de las acciones de gestión es plausible, teniendo en cuenta una consideración prudente, si las acciones ya están implantadas y cumplen los requisitos del artículo 23 del Reglamento Delegado (UE) 2015/35, de la Comisión, de 10 de octubre de 2014.

4. Si la metodología de cálculo de los beneficios futuros que se usan para justificar los activos por impuestos diferidos surgidos como consecuencia de la pérdida instantánea, previene la consideración de beneficios futuros que ya se hayan usado para justificar otros activos por impuestos diferidos o de beneficios que ya se hayan reflejado en el balance de solvencia previo a la pérdida instantánea.
5. Si la recuperación de impuestos se evalúa de forma razonable y con el suficiente grado de detalle en base al resultado fiscal de cada ejercicio proyectado y conforme a la normativa fiscal.
6. Si las proyecciones efectuadas contienen un análisis suficiente para justificar que la deducción del capital de solvencia obligatorio por la capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos se corresponde con un escenario prudente.
7. Si la entidad ha evaluado, cuando proceda, la necesidad durante el período proyectado bien de una financiación o recapitalización o bien de una reducción de los riesgos asumidos. Esta evaluación puede efectuarse de forma aproximada sin requerir una formulación del balance de solvencia y de los requerimientos de capital en los ejercicios proyectados.

La Entidad está realizando un Test de Recuperabilidad, cual le permite aplicarse el ajuste por capacidad de absorción de pérdidas por impuestos diferidos con dos fuentes de recuperabilidad: los impuestos diferidos del balance económico no utilizados para compensación de otras rúbricas, y beneficios futuros según el plan de la entidad, y una vez aplicadas hipótesis de estrés.

4) Con respecto al Anexo IV.4: “Ajuste para la capacidad de absorción de pérdidas de las provisiones técnicas”

- a) La fiabilidad del cálculo del ajuste para la capacidad de absorción de pérdidas de las provisiones técnicas (apartado 1).
- b) Para cada uno de los submódulos de riesgo a los que se aplique este ajuste (apartado 2):
 - i. El cálculo de la variación del valor de las futuras prestaciones discrecionales tras la aplicación del escenario adverso pertinente.
 - ii. El análisis de si las acciones de gestión futuras asumidas después de la ocurrencia del escenario adverso son realistas y respetan las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales aplicables.

La entidad no aplica ajustes para la capacidad de absorción de pérdidas de las provisiones técnicas.

Por último, hemos evaluado que los desgloses de información incluidos en el Anexo I del Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia resultan coherentes con los aspectos anteriormente indicados y adecuados a los requeridos por la normativa aplicable. A tales efectos, se ha verificado la información incluida en los siguientes modelos cuantitativos al 31 de diciembre de 2020 que se indican en el Anexo I de la Circular 01/2018:

- Modelo S.02.01.02 Balance
- Modelo S.05.01 Primas, siniestralidad y gastos, por línea de negocio
- Modelo S.05.02.01 Primas, siniestralidad y gastos, por países
- Modelo S.12.01.02 Provisiones técnicas para vida y enfermedad SLT (gestionados con base técnica similar a la del seguro de vida)
- Modelo S.17.01.02 Provisiones técnicas para no vida
- Modelo S.19.01.21 Siniestros en seguros de no vida
- Modelo S.22.01.21 Impacto de las medidas de garantía a largo plazo y las medidas transitorias
- Modelo S.23.01.01 Fondos propios
- Modelo S.25.01.21 Capital de solvencia obligatorio para entidades que utilicen la fórmula estándar
- Modelo S.28.01.01 Capital mínimo obligatorio. Actividad de seguro o reaseguro solo de vida o solo de no vida
- Modelo S.28.02.01 Capital mínimo obligatorio. Actividad de seguro tanto de vida como de no vida

Hasta donde conocemos, la Entidad ha puesto a nuestra disposición toda la documentación y otro material de la Entidad, que son relevantes para la preparación del balance económico, el capital de solvencia obligatorio y el Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia, así como toda la información adicional que hemos solicitado para los fines de la revisión.

En relación con las deficiencias y debilidades identificadas, no se han puesto de manifiesto deficiencias o debilidades que superen el nivel de materialidad global en el ámbito del balance económico ni el nivel de la materialidad global en el ámbito del capital de solvencia obligatorio. No se han detectado ajustes por encima del 5% de materialidad global en el ámbito del balance económico ni ajustes por encima del 5% de la materialidad global en el ámbito del capital de solvencia obligatorio.

Las cuestiones más relevantes identificadas durante nuestra revisión han sido objeto de comunicación a los órganos de administración, directores y/o titulares de las funciones clave.



Informe Sobre la Situación Financiera y de Solvencia

31 de diciembre de 2020

Contenido

RESUMEN EJECUTIVO	4
A. NEGOCIO Y RENDIMIENTO.....	9
A.1. ACTIVIDAD EMPRESARIAL.....	9
A.2. RESULTADOS DE LA SUSCRIPCIÓN.....	11
A.3. RESULTADOS DE INVERSIÓN.....	13
A.4. RESULTADOS DE OTRAS ACTIVIDADES	14
A.5. INFORMACIÓN ADICIONAL.....	15
B. SISTEMA DE GOBERNANZA.....	16
B.1. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL SISTEMA DE GOBERNANZA	16
B.2. REQUISITOS DE APTITUD Y HONORABILIDAD.....	19
B.3. SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS INCLUYENDO SU AUTOEVALUACIÓN DE RIESGOS Y SOLVENCIA (ORSA).....	20
B.4. SISTEMA DE CONTROL INTERNO	21
B.5. FUNCIÓN DE CUMPLIMIENTO	23
B.6. FUNCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA.....	23
B.7. FUNCIÓN ACTUARIAL.....	24
B.8. EXTERNALIZACIÓN	25
B.9. INFORMACIÓN ADICIONAL.....	25
C. PERFIL DE RIESGO	26
C.1. RIESGO DE SUSCRIPCIÓN	27
C.2. RIESGO DE MERCADO	29
C.3. RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE LA CONTRAPARTE.....	31
C.4. RIESGO DE LIQUIDEZ.....	32
C.5. RIESGO OPERACIONAL.....	32
C.6. OTROS RIESGOS SIGNIFICATIVOS	33
C.7. INFORMACIÓN ADICIONAL.....	33

D. VALORACIÓN A EFECTOS DE SOLVENCIA	34
D.1. ACTIVO.....	34
D.2. PASIVO	36
D.3. OTROS PASIVOS.....	43
D.4. MÉTODOS ALTERNATIVOS DE VALORACIÓN.....	44
D.5. INFORMACIÓN ADICIONAL.....	44
E. GESTIÓN DEL CAPITAL.....	45
E.1. FONDOS PROPIOS	45
E.2. CAPITAL DE SOLVENCIA OBLIGATORIO Y CAPITAL MÍNIMO OBLIGATORIO	47
E.3. USO DEL SUBMÓDULO DE RIESGO DE RENTA VARIABLE BASADO EN LA DURACIÓN EN EL CÁLCULO DEL CAPITAL DE SOLVENCIA OBLIGATORIO	48
E.4. DIFERENCIAS ENTRE LA FÓRMULA GENERAL Y LOS MODELOS INTERNOS UTILIZADOS	48
E.5. INCUMPLIMIENTO CON EL CAPITAL MÍNIMO OBLIGATORIO E INCUMPLIMIENTO CON EL CAPITAL DE SOLVENCIA OBLIGATORIO	48
E.6. INFORMACIÓN ADICIONAL	49
ANEXO 1. GLOSARIO	50
ANEXO 2 - PLANTILLAS DE INFORMES CUANTITATIVOS.....	51

RESUMEN EJECUTIVO

El presente informe se enmarca dentro de los requisitos de la Ley 20/2015, de 14 de julio de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y del Real Decreto 1060/2015 de desarrollo, de 20 de noviembre de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras. Ambas disposiciones asumen la transposición al ordenamiento jurídico español de la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, sobre el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (Solvencia II).

El Reglamento Delegado (UE) 2015/35 completa la mencionada Directiva y regula el contenido mínimo que debe incluir el Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia.

Sección A. Rendimiento empresarial

Admiral Europe Compañía de Seguros, S.A. Sociedad Unipersonal (AECS o la Compañía) es una sociedad anónima que forma parte de Admiral Group Plc (AGp), una de las entidades con mayor presencia en el mercado asegurador de automóviles del Reino Unido. AECS se constituyó en el marco del proceso del Brexit, obteniendo la licencia para suscribir, entre otros, seguros de automóvil y de hogar en España el 18 de julio de 2018. Posteriormente, AECS ha obtenido licencias para suscribir los mismos ramos en Italia y Francia en régimen de libre prestación de servicios.

AECS comenzó su actividad el 1 de enero de 2019, momento en el que recibió las pólizas transferidas de Admiral Insurance Company Limited (AICL) y Admiral Insurance (Gibraltar) Limited AIGL (las entidades individuales de AGp reguladas por Solvencia II en la situación anterior al Brexit), de sus negocios en España, Italia y Francia. AICL y AIGL eran entidades individuales reguladas bajo Solvencia II por la Prudential Regulatory Authority (PRA) y por la Gibraltar Financial Services Commission (GFSC), respectivamente.

El resultado de AECS de 2020 antes de impuestos ha aumentado de 8.906.750 euros en 2019 a 16.650.575 euros al cierre del ejercicio 2020. Las operaciones de AECS en España, Italia y Francia registraron mayores beneficios que en el ejercicio 2019 y excedieron sus respectivos presupuestos para 2020. El resultado del ejercicio 2020 se ha basado en una excelente reacción de la Sociedad ante la crisis del COVID, adaptándose al trabajo en remoto desde el inicio de los confinamientos, manteniendo el nivel de servicio a los asegurados y su competitividad en el mercado y principalmente a la caída en la frecuencia, consecuencia de la menor movilidad, que ha tenido un impacto positivo en la siniestralidad de los tres países.

Sección B. Sistema de gobernanza

El Consejo de AGp y sus Comités ejercen la supervisión de AECS. Sin embargo, el Consejo de Administración de AECS es el principal foro de toma de decisiones y aporta liderazgo empresarial directamente y a través de sus Comités, delegando autoridad en el equipo ejecutivo.

AECS aprovecha los sistemas de gobernanza existentes en el Grupo Admiral. El Grupo Admiral tiene una serie de Comités permanentes que tratan cuestiones de conformidad con unas normas de funcionamiento escritas:

- Comités del Consejo de AGp (con autoridad delegada del Consejo del Grupo Admiral): Comité de Riesgos del Grupo, Comité de Auditoría del Grupo, Comité de Nombramientos y Gobernanza del Grupo, Comité de Remuneraciones del Grupo.
- Comités de Gestión de AGp: Comité de Inversiones del Grupo (depende directamente del Consejo de AGp), Comité de Reservas del Grupo (depende del Comité de Auditoría del Grupo), Comité de Activos y Pasivos del Grupo (depende del Comité de Riesgos del Grupo) y Comité de Divulgación del Grupo. AECS cuenta con participantes en todos los Comités de Gestión del Grupo cuando se requiera.

El Consejo de Administración de AECS cuenta con el apoyo de una serie de Comités permanentes que tratan cuestiones de conformidad con unas normas de funcionamiento escritas:

- Comité del Consejo de Administración de AECS: Comisión de Auditoría de AECS
- Comité de Gestión de AECS: Comité de Gobierno de AECS ("GMC de AECS")

En 2018, la estructura del Sistema de Gobernanza de AECS, tras presentarse a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP), fue aprobada por el Consejo de AECS. El Consejo de Administración de AECS también aprobó las principales políticas que rigen los procesos internos de la Sociedad desde el 1 de enero de 2019. Las políticas son revisadas y/o aprobadas anualmente.

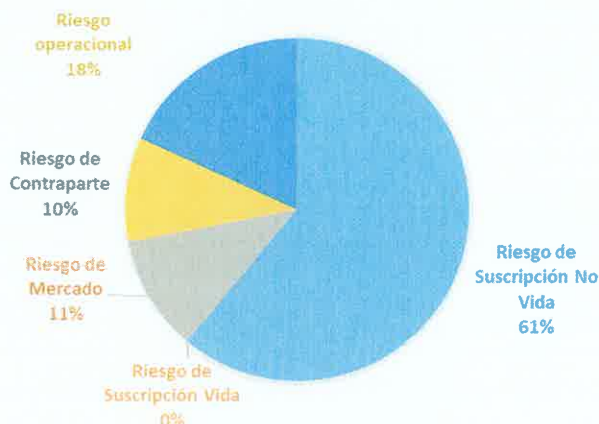
La Sección B en el cuerpo de este informe detalla el funcionamiento del sistema de gobernanza en la práctica, incluyendo una parte dedicada a la política de remuneración, el sistema de control interno y las funciones clave de Solvencia II de Gestión de Riesgos, Cumplimiento, Auditoría Interna y Función Actuarial.

Sección C. Perfil de riesgo

El Consejo de Administración de AECS es responsable de determinar la estrategia de riesgos y la tolerancia al riesgo en AECS, así como de su sistema de gestión del riesgo y control interno, dentro del Marco de Gestión de Riesgos del Grupo Admiral.

No obstante, el Consejo de Administración de AECS ha delegado el desarrollo del marco de gestión del riesgo de AECS al Comité de Riesgos del Grupo, y el Comité de Gobierno Corporativo de AECS será responsable de su aplicación y mantenimiento. Tanto el Consejo de Administración de AECS como la Comisión de Auditoría de AECS recibirán informes de dichos Comités a efectos de revisión e información de la eficacia general de este sistema.

AECS calcula el Capital de Solvencia Obligatorio (CSO) de conformidad con la metodología establecida por la Directiva de Solvencia II, en la aplicación de la Fórmula Estándar. La composición de los distintos módulos a 31 de diciembre de 2020 es la que se observa en el gráfico siguiente:

COMPOSICION CSO

Sección D. Valoración a efectos de solvencia

La sección D se centra en el balance de Solvencia II y en la valoración del activo y el pasivo. En línea con las normas de Solvencia II, el activo y el pasivo del balance de Solvencia II se contabilizan a su valor razonable, es decir, el precio que se percibiría al vender un activo o que se pagaría al transferir un pasivo en una operación ordenada entre participantes del mercado en la fecha de valoración.

En las siguientes tablas se muestra la composición del balance de Solvencia II y su comparativa con los estados financieros al 31 de diciembre de 2020 y al cierre del ejercicio anterior:

<i>miles de euros</i>	31/12/2020	
	Estados Financieros	Solvencia II
Activo	756.993	663.846
Pasivo	635.277	548.463
Exceso de activo sobre pasivo	121.716	115.383

<i>miles de euros</i>	31/12/2019	
	Estados Financieros	Solvencia II
Activo	682.346	586.608
Pasivo	573.901	491.574
Exceso de activo sobre pasivo	108.445	95.034

Por la parte del **activo**, las inversiones están valoradas a su valor razonable, por lo que no se generan cambios de valoración entre ambas normativas. La principal diferencia se produce por la eliminación de los costes de adquisición diferidos y por la eliminación de las primas futuras en la partida de créditos con asegurados e intermediarios, al estar estas últimas ya reconocidas en la mejor estimación de las obligaciones futuras. En términos de Fondos Propios, este último ajuste no tiene impacto, dado que también se realiza en el pasivo.

En relación al **pasivo**, las diferencias surgen principalmente por el cambio de valoración de las provisiones técnicas (calculadas en Solvencia II sobre la base de hipótesis realistas) y la eliminación de las obligaciones

de los convenios de liquidación de siniestros, así como las primas futuras a liquidar al reaseguro, al estar ambas ya reconocidas en la mejor estimación de las obligaciones futuras.

Sección E. Gestión del capital

AECS gestionará su capital para garantizar su funcionamiento y cumplir los requisitos normativos con un margen adecuado. Los excedentes de capital por encima de estos niveles en AECS se pagarán a AGP en forma de dividendos.

El capital obligatorio de AECS se calcula en base a la Fórmula Estándar, para los riesgos aplicables al cierre de 2020, y se ha situado en 65.591 miles de euros al 31 de diciembre de 2020. El detalle por módulos de riesgo y se presenta en la tabla siguiente:

<i>miles de euros</i>	31/12/2020	31/12/2019
Riesgo de Suscripción No Vida	48.454	44.088
Riesgo de Suscripción Vida	14	-
Riesgo de Mercado	8.669	9.673
Riesgo de Contraparte	7.822	6.403
Diversificación	(9.217)	(9.127)
CSO Básico	55.742	51.037
Riesgo operacional	14.462	13.207
LAC DT	(4.613)	-
CSO	65.591	64.244

Con este volumen de CSO y considerando los fondos propios admisibles a cobertura, el ratio de solvencia calculado al 31 de diciembre de 2020 se ha situado en 175,91%, cumpliendo de forma holgada con el mínimo regulatorio así como con el apetito al riesgo de AECS.

<i>miles de euros</i>	31/12/2020	31/12/2019
CSO	65.591	64.244
Fondos propios exigibles	115.383	95.034
Excedente	49.792	30.789
Ratio de Solvencia	175,91%	147,93%

Declaración acerca las responsabilidades de los consejeros

Los consejeros de AECS son responsables de garantizar que el Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia se prepara, en todos los aspectos significativos, de conformidad con las normas de la DGSFP y los Reglamentos de SII.

AECS cuenta con una política por escrito que garantiza la adecuación continua de la información divulgada y que AECS se asegura de que su Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia se somete a la aprobación de los consejeros.

El contenido de este Informe ha sido aprobado por el Consejo de Administración por escrito y sin sesión el día 23 de marzo de 2021, y ha sido previamente revisado por la Dirección de la Compañía. El informe ha sido revisado por Deloitte, S.L., a través de un equipo formado por actuarios y auditores de cuentas de acuerdo a la Circular 1/2018 de 17 de abril de la DGSFP.

AECS publica el presente documento en la web www.admiraleurope.com

A. NEGOCIO Y RENDIMIENTO

A.1. ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Información general

AECS se constituyó en Madrid, con fecha 20 de diciembre de 2017, con la denominación “Admiral Europe Compañía de Seguros, Sociedad Anónima Unipersonal” con el objeto exclusivo del desarrollo de operaciones de seguros privados autorizados de conformidad con la legislación de seguros privados y demás disposiciones pertinentes, las operaciones preparatorias o complementarias de las anteriores y las actividades de prevención de daños vinculadas a la actividad aseguradora. Concretamente, incluye la cobertura para sus asegurados, personas físicas o jurídicas, de los riesgos cubiertos y los servicios prestados en los ramos de seguros de accidentes, vehículos terrestres, responsabilidad civil de vehículos a motor, daños materiales, responsabilidad civil en general, pérdidas pecuniarias, incendios y elementos naturales, defensa jurídica, asistencia, así como en todos los demás ramos debidamente autorizados por la DGSFP, de conformidad con el procedimiento estipulado por ley.

AECS surgió en el marco del Brexit con el objetivo de continuar las actividades de seguro de las entidades individuales de Admiral Group Plc, AICL y AIGL, consistentes en suscribir seguros de automóvil en los mercados español, italiano y francés desde 2006.

AECS comenzó su operativa el 1 de enero de 2019, estableciendo su domicilio social en Sánchez Pacheco, 85, 28002, Madrid.

Supervisión de la sociedad

Admiral Europe Compañía de Seguros, S.A.U. está sujeta a la supervisión del regulador español, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP).

La DGSFP es un órgano administrativo que depende de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, adscrita al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, conforme al Real Decreto 672/2014, de 1 de agosto, por el que se modifica el Real Decreto 345/2012, de 10 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio.

La información de contacto se presenta a continuación:

Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones
Sede provisional:
Avenida del General Perón, 38
28020 Madrid
Teléfono: +34 902 19 11 11

A nivel de Grupo asegurador, AGp es regulado por la Prudential Regulation Authority (PRA).

Auditor externo

Los datos de la entidad que realiza la auditoría externa a AECS son los siguientes:

Deloitte, S.L.
Torre Picasso - Plaza Pablo Ruiz Picasso 1, 28020 Madrid, España

Accionistas relevantes

AECS está participada al 100% por Admiral Group, plc.

Empresas de seguros

Durante el ejercicio 2018, AECS obtuvo la licencia para suscribir seguros de automóvil y de hogar en tres ubicaciones geográficas: España, Italia y Francia, empezando a operar como compañía aseguradora el 1 de enero de 2019.

Desde esta fecha, AECS inició su actividad en la suscripción de pólizas y se hizo efectiva la transferencia del negocio de los países mencionados con anterioridad. Las principales líneas de negocio en las que opera AECS, utilizando la lista de líneas de negocio establecidas en la normativa en vigor de Solvencia II, son las siguientes:

Responsabilidad civil de vehículos automóviles	Seguro de vehículos automóviles particulares, incluyendo responsabilidad por lesiones corporales (con pagos potenciales de rentas futuras) y daños materiales a terceros.
Vehículos automóviles, otras garantías	Seguro de vehículos automóviles particulares, incluyendo responsabilidad por daños en accidentes (incendio, robo y lunas, entre otras).
Rentas derivadas de seguros de no vida	Seguro de vehículos automóviles particulares, incluyendo responsabilidad por lesiones corporales (cuyos pagos se han convertido en rentas y que reciben tratamiento de Vida en Solvencia II)

Sucesos significativos durante el periodo del informe

Primer PPO (Periodical Payment Order) consolidado

Durante el ejercicio 2020, se ha consolidado la primera renta vitalicia proveniente de contratos de motor en L'olivier. AECS ha calculado las provisiones técnicas para esta renta, así como los correspondientes riesgos de CSO relativos a la línea de negocio de vida "Rentas derivadas de contratos de seguro distinto del de vida y correspondientes a obligaciones de seguros distintas de las obligaciones de seguro de enfermedad".

Covid-19

La pandemia del coronavirus ha supuesto un gran reto para la economía europea. Las estrategias a adoptar a futuro deberán de tener en cuenta el elevado nivel de incertidumbre y la grave recesión económica resultante del brote de coronavirus. Esta crisis supone una conmoción de proporciones históricas para las economías mundial y de la UE, con gravísimas consecuencias sociales y económicas para todos los países.

Uno de los primeros impactos de la pandemia, consecuencia del confinamiento estricto de la primera ola, es que obligó a todas las compañías a implementar de manera urgente el teletrabajo. En este sentido, las



empresas del Grupo Admiral han demostrado su resiliencia y en tiempo récord lograron que los empleados pudiesen trabajar en remoto, con un mínimo impacto sobre los clientes.

Con respecto a resultados, en el caso concreto del sector asegurador, la pandemia ha tenido impactos muy diversos dependiendo del ramo. En el segmento de autos, principal negocio de Admiral en Europa, los confinamientos estrictos y las restricciones parciales aplicadas posteriormente, han afectado de manera clara a los volúmenes de nueva producción. Pese al descenso de la venta de coches nuevos, la baja utilización de los vehículos, y el deterioro de la situación económica, Admiral ha sabido responder a esta presión sobre las ventas con medidas como descuentos adicionales, flexibilización de los pagos, ajustes de tarifa, etc. Esto ha permitido que tras la finalización de la primera ola haya habido una gran recuperación en los volúmenes. Además, en parte gracias a medidas similares pero también al buen servicio al cliente, las renovaciones se han comportado extraordinariamente bien.

El otro gran impacto de la COVID-19 ha sido una fuerte caída en frecuencia, alineada con la baja utilización de los vehículos. Esto ha tenido un impacto muy positivo en siniestralidad en todo el sector que ha permitido compensar el impacto sobre el ratio de gastos derivada de la reducción de volúmenes y de la presión en los ingresos por póliza.

Otros efectos de la pandemia, que parece que ha venido para quedarse, son los cambios en la manera de consumir, la aceleración de la digitalización, y el ya mencionado anteriormente incremento del teletrabajo. Por ello, en los próximos años será fundamental adaptar los productos a estas nuevas necesidades y modos de consumo de nuestros clientes, seguir acelerando la digitalización y probablemente implantar modelos de trabajo híbridos que permitan obtener los resultados empresariales esperados a la vez que se mejora la satisfacción de los empleados y se protege la cultura empresarial.

A.2. RESULTADOS DE LA SUSCRIPCIÓN

AECS obtuvo la licencia para operar en los ramos de Accidentes, Enfermedad, Vehículos automóviles (Autos Otras garantías), Incendios y elementos naturales, Responsabilidad civil de vehículos automóviles (Autos RC), Responsabilidad civil en general (distinta a la derivada de riesgos nucleares), Pérdidas pecuniarias diversas, Defensa jurídica y Asistencia. No obstante, a fecha de este informe, AECS ha captado negocio únicamente en pólizas de automóviles y hogar, siendo Autos RC el ramo que más peso tiene al ser la garantía principal en todas las pólizas que comercializa AECS. Por razones de materialidad, todo el negocio de AECS se ha reportado en las líneas de negocio Autos RC y Autos Otras garantías.

Las pólizas activas, incluso en el entorno complicado de 2020, han crecido un 15% respecto al año anterior, con crecimiento en los tres mercados. La prima suscrita neta fue un 11% mayor que en 2019. Este crecimiento continúa siendo uno de los principales focos de la Sociedad para conseguir economías de escala y una mayor eficiencia.

El mercado directo continuó siendo muy competitivo en 2020. Las cotizaciones a través de las Páginas Web de Comparadores de Precios siguen sin crecer al ritmo esperado, aunque esta debilidad se ha visto compensada por la efectividad de otras campañas de marketing directo y por el crecimiento en nuevos canales de venta. Esta competencia en el mercado ha supuesto una mayor presión sobre las primas, especialmente en el mercado italiano.



Por su parte, el comportamiento de las renovaciones ha sido mejor que el presupuestado en los tres países, alcanzándose niveles récord de retención, como consecuencia de las decisiones de la Dirección frente a la Crisis del COVID.

Los volúmenes de primas devengadas brutas de reaseguro en el ejercicio 2020 son los que se muestran en la siguiente tabla:

<i>miles de euros</i>	31/12/2020	31/12/2019
Autos RC	243.729	247.795
Autos Otras Garantías	187.326	137.890
Total	431.055	385.685

Los volúmenes de primas devengadas brutas de reaseguro, suscritos en cada país, se muestran en las tablas siguientes para 2020 y para el ejercicio anterior:

	31/12/2020			
<i>miles de euros</i>	Italia	Francia	España	Total
Autos RC	122.475	77.244	44.010	243.729
Autos Otras Garantías	94.132	59.368	33.825	187.326
Total	216.608	136.612	77.835	431.055

	31/12/2019			
<i>miles de euros</i>	Italia	Francia	España	Total
Autos RC	136.093	67.033	44.669	247.795
Autos Otras Garantías	75.732	37.302	24.857	137.890
Total	211.825	104.335	69.526	385.685

En 2020, AECS ha alcanzado un total de primas brutas devengadas en seguro directo de 431,06 millones de euro. La mayor parte del negocio se concentra en Autos RC, siendo Italia el país con mayor importe de primas vendidas.

En la siguiente tabla se presentan las primas, siniestros y gastos relacionados con la actividad de suscripción, netas de reaseguro, así como el resultado asociado correspondiente y su comparativa con el ejercicio anterior:

<i>miles de euros</i>	31/12/2020	31/12/2019
Primas imputadas netas reaseguro	149.410	125.103
Siniestralidad neta reaseguro	(92.520)	(98.360)
Gastos	(41.271)	(20.437)
Otros ingresos técnicos	798	774
Otros gastos técnicos (-)	545	1.711
Resultado de suscripción	16.961	8.791

El importe de las primas imputadas netas de reaseguro ha ascendido a 149,4 millones de euros. Por otra parte, las prestaciones pagadas han ascendido a 92,5 millones y, considerando también los gastos y otros ingresos netos, el resultado técnico de la suscripción para AECS al cierre de 2020 se ha situado en 17,0 millones de euros (antes de impuestos).

A.3. RESULTADOS DE INVERSIÓN

AECS sigue la estrategia de inversión establecida por el Grupo Admiral. El objetivo principal es la protección del capital, si bien se persigue también la reducción de la volatilidad en los rendimientos, altos niveles de liquidez y un ajuste adecuado entre las duraciones de activos y pasivos. Todos estos objetivos se han cumplido al 31 de diciembre de 2020.

El comité de inversiones del Grupo Admiral realiza revisiones periódicas de su estrategia de inversión para asegurar que sigue siendo la adecuada, bajo la supervisión del Consejo de Administración de AECS.

El enfoque de las inversiones de Admiral durante 2020 evolucionó en dos direcciones principales:

- Adopción formal de una estrategia de inversión responsable, centrada en asegurar que los criterios de sostenibilidad medioambiental, social y de gobierno corporativo se tienen en cuenta en las decisiones de inversión.
- Ampliar el rango de las opciones de inversión analizadas para tratar de obtener mejores rendimientos sin generar cambios relevantes en el riesgo de mercado asociado a las inversiones.

El detalle del efectivo y de las inversiones en balance, y su comparativa con el año anterior, es el que se muestra a continuación:

<i>miles de euros</i>	31/12/2020	31/12/2019
Bonos	151.208	155.164
Fondos de Inversión Colectiva	102.139	76.950
Efectivo	31.612	21.806
Depósito equivalente de efectivo	4.500	3.000

A 31 de diciembre de 2020, el nivel de inversiones de AECS ha ascendido a 289.459 miles de euros (256.920 miles de euros a 31 de diciembre de 2019). La mayor parte de la cartera está invertida en bonos y en fondos de inversión cuyos activos subyacentes también son bonos.

Los ingresos por intereses de las inversiones en el ejercicio 2020 fueron de 1.356.643 euros (476.308 euros en el ejercicio 2019).

En las tablas siguientes se muestran los ingresos y gastos procedentes de las inversiones en el ejercicio 2020 y 2019 que tienen impacto en la cuenta de resultados:

<i>miles de euros</i>	31/12/2020			Total
	Disponible para la venta	Mantenidas para negociar	Inmovilizado material	
Ingresos procedentes de inversiones financieras	1.357	-	-	1.357
Beneficios en realización	49	-	-	49
Pérdidas procedentes del inmovilizado material y de las inversiones	1.233	308	22	1.563
Deterioro de las inversiones financieras	-	-	-	-
Resultado de las inversiones	173	(308)	(22)	(157)

<i>miles de euros</i>	31/12/2019			Total
	Disponible para la venta	Mantenidas para negociar	Inmovilizado material	
Ingresos procedentes de inversiones financieras	476	-	-	476
Beneficios en realización	-	-	-	-
Pérdidas procedentes del inmovilizado material y de las inversiones	-	150	-	150
Deterioro de las inversiones financieras	-	-	-	-
Resultado de las inversiones	476	(150)	-	326

En el ejercicio 2020, el total de gastos por gestión y custodia de los títulos de la cartera de inversiones asciende a 154 miles de euros (211 miles de euros en 2019).

Por otro lado, la cartera de inversiones disponible para la venta también ha generado beneficios y pérdidas que han sido reconocidos en el patrimonio neto. El detalle de estas cifras y su comparativa con el año anterior, se muestra en la siguiente tabla:

<i>miles de euros</i>	31/12/2020	31/12/2019
Beneficios reconocidos en patrimonio	1.800	1.032
Pérdidas reconocidas en patrimonio	-	-
Resultado Neto en patrimonio	1.800	1.032

A.4. RESULTADOS DE OTRAS ACTIVIDADES

AECSD no ha realizado ningún tipo de actividad distinta a la suscripción de pólizas o la gestión de inversiones en el ejercicio 2020.

A.5. INFORMACIÓN ADICIONAL

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró pandemia el brote del nuevo coronavirus, denominado COVID-19, debido a su rápida propagación a nivel mundial. Esta situación está afectando de forma significativa a la economía global, debido a la interrupción o ralentización de las cadenas de suministro y al aumento significativo de la incertidumbre económica, evidenciado por un aumento en la volatilidad del precio de los activos y de los tipos de cambio y en una disminución de los tipos de interés a largo plazo.

Muchas organizaciones y gobiernos están tomando medidas restrictivas para contener la propagación, que incluyen: aislamiento, confinamiento, cuarentena y restricción al libre movimiento de personas, cierre de locales públicos y privados, salvo los de primera necesidad y sanitarios, cierre de fronteras y reducción drástica del transporte aéreo, marítimo, ferroviario y terrestre. Asimismo, en diciembre 2020 ha comenzado el proceso de vacunación a nivel mundial cuyo avance está siendo desigual en los diferentes países. En España, el Gobierno ha aprobado el Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, por el que se declara el estado de alarma por segunda vez desde que comenzó la pandemia, para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2. Asimismo, para mitigar los impactos económicos y sociales de esta crisis en las distintas geografías donde opera el Grupo, las autoridades han establecido medidas de apoyo social y gasto público.

Ante esta situación de pandemia, dada la actividad de la Sociedad, los riesgos deben analizarse dentro del Grupo en el que opera. Ante la situación descrita, las estimaciones realizadas por la Sociedad al 31 de diciembre de 2020 se han realizado en función de la mejor información disponible sobre los hechos analizados.

B. SISTEMA DE GOBERNANZA

B.1. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL SISTEMA DE GOBERNANZA

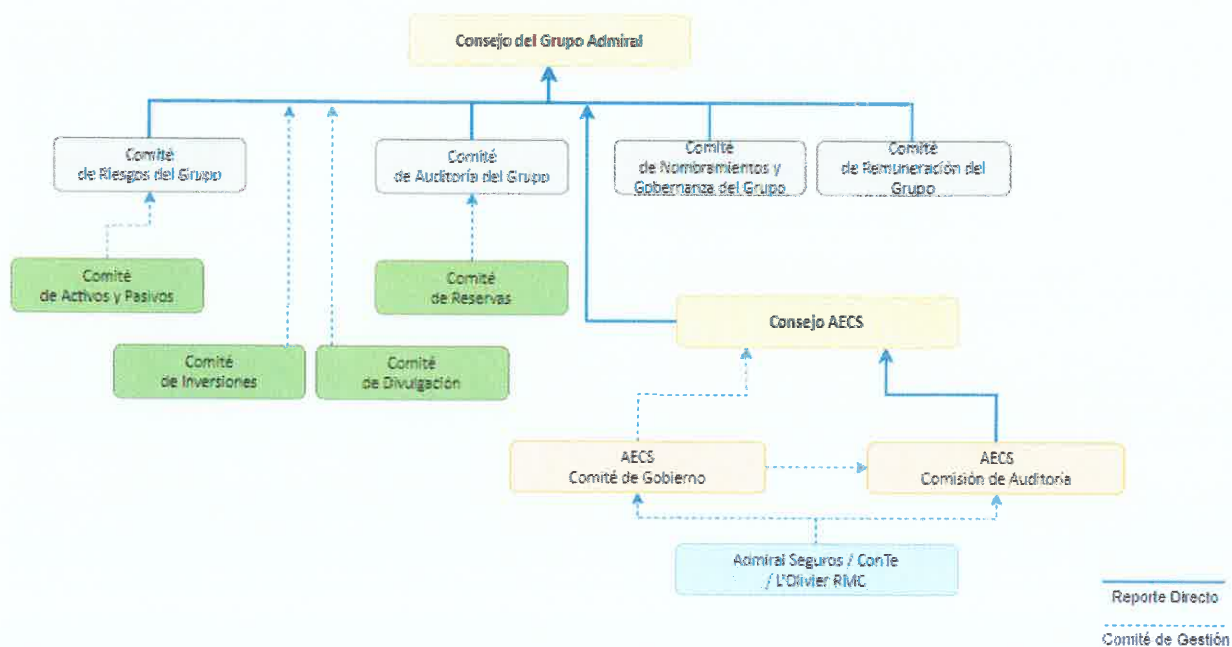
Estructura del órgano administrativo, de gestión o de supervisión

Relación de AECS con la Estructura de Gobernanza del Grupo Admiral

El Consejo de Administración de AECS es el principal foro de toma de decisiones para AECS y aporta liderazgo empresarial directamente y a través de sus Comités, delegando autoridad en el Equipo ejecutivo.

Asimismo, AECS aprovecha los sistemas de gobernanza existentes en el Grupo Admiral. El Grupo Admiral tiene una serie de Comités permanentes que tratan diversas cuestiones de conformidad con las Normas de Funcionamiento escritas para cada Comité:

- Comités del Consejo de AGp (con autoridad delegada del Consejo de Administración del Grupo Admiral): Comité de Riesgos del Grupo, Comité de Auditoría del Grupo, Comité de Nombramientos y Gobernanza del Grupo y Comité de Remuneraciones del Grupo.
- Comités de Gestión de AGp: Comité de Inversiones del Grupo, Comité de Reservas del Grupo, Comité de Activos y Pasivos del Grupo y Comité de Divulgación de Grupo. AECS cuenta con asistentes en todos los Comités de Gestión del Grupo.



Todos los Comités del Consejo de AGp están presididos por un consejero no ejecutivo independiente, excepto en el caso del Comité de Nombramientos y Gobernanza, que está presidido por el Presidente del Consejo de AGp y comprendido en su mayoría de consejeros no ejecutivos. La propuesta de nombramientos a puestos de los Comités se hace por recomendación del Comité de Nombramientos y Gobernanza, por un periodo de hasta tres años, ampliable a dos periodos adicionales de tres años, siempre que el Presidente siga siendo independiente.

Los Comités se constituyen con sus propias normas de funcionamiento escritas, que se revisan anualmente para garantizar que siguen siendo adecuadas, y para reflejar los posibles cambios en las buenas prácticas y gobernanza. Dichas normas de funcionamiento están disponibles previa petición al Secretario de AGp y también pueden consultarse en la página web de la Sociedad: www.admiralgroup.co.uk.

Cada uno de los Comités de Gestión del Grupo (Comité de Inversiones, Comité de Reservas y Comité de Activos y Pasivos) está presidido por un gerente senior aprobado y autorizado para desempeñar las actividades correspondientes en el ámbito de aplicación del Comité de Gestión del Grupo. AECS cuenta con asistentes en todos los Comités de Gestión del Grupo siempre que se requiera.

El Consejo de Administración de AECS utiliza el Comité de Nombramientos y Gobernanza del Grupo y el Comité de Remuneraciones del Grupo directamente, en lugar de crear Comités específicos de AECS. Asimismo, el Consejo de Administración de AECS delega determinadas atribuciones en el Comité de Nombramientos y Gobernanza del Grupo:

- La responsabilidad de asegurarse de que las disposiciones de gobernanza de AECS sigan siendo adecuadas en relación con las buenas prácticas de gobierno empresarial, habida cuenta de la normativa aplicable, las directrices y las prácticas del sector.
- La responsabilidad de revisar y aprobar todos los nombramientos del Consejo de Administración de AECS, teniendo en cuenta sus diversas habilidades, conocimientos y experiencia.
- La responsabilidad de revisar los cargos de Presidente y otros puestos ostentados por los consejeros y considerar si estos podrían afectar a la independencia de los consejeros, a su capacidad de dedicar el tiempo al que se han comprometido o generar un conflicto de interés real o potencial.

El Consejo de AECS delega en el Comité de Remuneraciones del Grupo:

- La determinación de la estructura y la política de remuneración de todos los empleados de AECS, así como los honorarios de los miembros del Consejo de Administración.

AECS reporta de manera adecuada las cuestiones que procedan, tanto a los Comités del Consejo del Grupo como a los Comités de Administración del Grupo para su cotejo o aprobación, según el caso. AECS es informada de todas las cuestiones que se tratan en los Comités del Consejo del Grupo y en los Comités de Administración del Grupo pertinentes para AECS. Para ayudar en este proceso, en las reuniones de los Comités de Administración del Grupo hay participantes de AECS.

Estructura de Gobernanza de AECS

El Consejo de AECS cuenta con el apoyo de una serie de Comités permanentes que tratan cuestiones de conformidad con unas normas de funcionamiento escritas:

- Comité del Consejo de AECS: Comisión de Auditoría de AECS
- Comité de Gestión de AECS: Comité de Gobierno de AECS ("GMC de AECS") formado por los ejecutivos responsables del negocio y por la Directora General de AECS.
- El Consejo de Administración de AECS y la Comisión de Auditoría de AECS están presididos por consejeros no ejecutivos. El Consejo de Administración, a fecha de 31 de diciembre de 2020, está integrado por los siguientes miembros, nombrados por el Comité de Nombramientos y Gobernanza de AGp:
 - Alastair David Lyons, Consejero no ejecutivo, fue nombrado Presidente del Consejo de Administración con efecto desde el 2 de febrero de 2018.

- Costantino Moretti, CEO del negocio asegurador de Europa y Estados Unidos fue nombrado miembro del Consejo de Administración AECS con efecto desde el 9 de diciembre de 2020, en sustitución de Milena Mondini de Focatiis, que ha sido nombrada CEO del Grupo Admiral con fecha 1 de enero de 2021.
- James Hamilton Armstrong fue nombrado miembro del Consejo de Administración de AECS con efecto desde el 2 de febrero de 2018.
- Maria Dolores Pescador Castillo fue nombrada miembro del Consejo de Administración, en calidad de consejera independiente, con efecto desde el 17 de julio de 2018.
- María Dolores Pescador Castillo fue nombrada miembro de la Comisión de Auditoría de AECS con efecto desde el 1 de enero de 2019.
- Julián López Zaballos fue nombrado miembro del Consejo de Administración, en calidad de consejero independiente, con efecto desde el 17 de julio de 2018. Julián López Zaballos fue nombrado Presidente de la Comisión de Auditoría de AECS con efecto desde el 1 de enero de 2019.

El GMC de AECS y la Comisión de Auditoría compartirán la información recibida de los GMC de Admiral Seguros, ConTe y L'olivier (en adelante, los "GMC" locales) con el Consejo de AECS y con otros Consejos y/o Comités, según estimen conveniente.

Los GMC locales derivarán al GMC de AECS y a la Comisión de Auditoría la información pertinente sobre las cuestiones destacadas dentro del ámbito de aplicación del GMC. Los GMC locales podrán plantear al GMC de AECS, a la Comisión de Auditoría y al Consejo cualquier cuestión que estimen conveniente, además de las específicamente indicadas. Los GMC locales serán responsables de la gestión de riesgos dentro de su negocio, del cumplimiento de los requisitos de AECS y del Grupo, así como de la preparación de informes sobre la información de riesgos.

El GMC de AECS y la Comisión de Auditoría compartirán la información recibida de los GMC de Admiral Seguros, ConTe y L'olivier (en adelante, los "GMC" locales) con el Consejo de AECS y con otros Consejos y/o Comités, según estimen conveniente. AECS será responsable de la supervisión, control, coordinación, consolidación, reporte y asesoramiento al consejo de AECS sobre cualquier tema que requiera su atención.

Admiral Group ha modificado el modelo operativo de las funciones de gobierno, de tal manera que se otorga mayor responsabilidad a las entidades subsidiarias, como es el caso de AECS.

Política de remuneración

AECS, como parte de AGp, está comprometida con el objetivo principal de maximizar el valor para los accionistas y garantizar que exista un fuerte vínculo entre rendimiento, riesgos e incentivos. Ello se refleja en el enfoque dado a los paquetes retributivos, que son competitivos, están vinculados al rendimiento y en línea con los accionistas. Dichos paquetes retributivos incluyen salarios base, junto con una participación en acciones en base a diversos indicadores.

La política de remuneración de AECS está alineada con la política de remuneración del Grupo, y trata de garantizar que los miembros de la dirección reciban los incentivos adecuados para maximizar el rendimiento de AECS y cumplir con los sistemas de gestión de riesgos y de control interno de AECS.

La remuneración fija en AECS incluye salario base y beneficios. En línea con los principios indicados anteriormente, los salarios base son fijos y reflejan las responsabilidades, las funciones, la importancia del puesto y el rendimiento. También se tienen en cuenta las condiciones económicas del mercado y los desarrollos en materia de gobierno corporativo a la hora de establecer los salarios base, así como para determinar los beneficios adecuados.

El equilibrio entre la remuneración fija y variable garantiza que existe un elemento dentro de la retribución total que se encuentra vinculado a la estrategia a largo plazo de AECS y a la gestión de riesgos, así como al valor para accionistas y clientes. En AECS existe un modelo de acciones llamado *Discretionary Free Share Scheme* (DFSS).

Algunos empleados de AECS reciben beneficios DFSS, como parte del modelo de DFSS de AGP. Estas recompensas se basan en el rol y el desarrollo individual. Bajo el modelo DFSS, cada empleado es recompensado con acciones liberadas sin coste alguno. La mayor parte de los empleados reciben beneficios DFSS sujetos a los criterios definidos abajo, aunque algunas unidades de negocio y un pequeño número de empleados que ocupan altos cargos reciben beneficios DFSS sujetos a criterios alternativos de concesión.

Un tercio de las acciones entregadas al inicio de los tres años del periodo de concesión (33,3%) están garantizadas, siempre que el empleado continúe trabajando en la compañía hasta el momento de la concesión de las acciones.

Los dos tercios restantes (66,7%) están sujetos a criterios de rendimiento y “reglas internas DFSS” basados en distintos indicadores de rendimiento (KPIs).

En el caso de las personas que cubren algunas de las funciones clave de Solvencia II en AECS, la parte garantizada es del 50% y el 50% restante estará sujeto a indicadores financieros y no financieros.

Bonificación DFSS

AECS no paga bonus anuales bajo un esquema tradicional. En su lugar, entrega un importe en efectivo de forma anual que está vinculado directamente al número de DFSS que aún no han sido concedidas y a los dividendos que cobraría un accionista por esas mismas acciones. Esta estructura contribuye a la cultura de centrarse en el resultado general, más que en el éxito individual; en el largo plazo más que en el corto plazo, y está alineado con la filosofía de la Compañía sobre el uso eficiente del capital y la distribución del excedente en los beneficios. En el caso de las funciones clave de Solvencia II este importe en efectivo depende de esos dividendos teóricos señalados anteriormente y también de la consecución de los objetivos asociados a indicadores no financieros.

Operaciones con partes vinculadas significativas

No aplica.

B.2. REQUISITOS DE APTITUD Y HONORABILIDAD

El Consejo de Administración de AECS se ha adherido a la Política de Aptitud y Honorabilidad de AGP aprobada por el Comité de Nombramientos del Grupo Admiral.

Dicha política tiene como objetivo garantizar que el personal que representa determinadas funciones y/o puestos clave dentro de la organización cumple los requisitos de aptitud y honorabilidad en cuanto a cualificaciones, capacidad, honestidad e integridad. De conformidad con la política, para todos los posibles nombramientos de personal de dirección y determinados puestos clave se debe realizar una serie de comprobaciones antes de proceder a hacer una oferta. Dichas comprobaciones incluyen información sobre conocimientos, competencias y experiencia para desempeñar el cargo del candidato, así como la declaración de la persona responsable de realizar dicha contratación confirmando que ha llevado a cabo la evaluación de aptitud y honorabilidad del candidato en línea con la política. Además, el candidato celebrará entrevistas con miembros pertinentes de la compañía, que ayudarán a completar la evaluación de la aptitud y honorabilidad de candidato en relación con dicho cargo.

El documento de Aptitud y Honorabilidad de AECS incluye, a efectos de los artículos 4.1.f) y 18 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, la siguiente información que AECS reportará a la DGSFP: (i) el nombramiento de las personas que ostentarán cargos en la dirección efectiva de AECS; y (ii) el nombramiento de las personas que desempeñarán las funciones clave que integren el sistema de gobernanza de dichas entidades.

La comunicación de los nombramientos a la DGSFP incluirá la información señalada en dicha normativa en relación con la persona que ostente el cargo.

B.3. SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS INCLUYENDO SU AUTOEVALUACIÓN DE RIESGOS Y SOLVENCIA (ORSA)

AECS, en línea con AGp, cuenta con un enfoque basado en las "tres líneas de defensa" para la Gestión de Riesgos. La "primera línea de defensa" describe los controles en vigor para gestionar el negocio día a día. Los controles están diseñados para mitigar el riesgo adecuadamente, se gestionan por las unidades de negocio y son supervisados por los Comités de Gobierno de cada unidad de negocio para garantizar su cumplimiento y revisar las desviaciones en los controles, así como la idoneidad de la gestión del proceso y de los riesgos inesperados.

La "segunda línea de defensa" tiene las funciones necesarias para ofrecer una visión general del marco de control interno efectivo y revisa que la gestión de los riesgos sea acorde con el apetito de riesgos de negocio y en función de lo señalado por el Consejo de Administración de AECS. La "segunda línea de defensa" se ve reforzada gracias al asesoramiento y supervisión que se realiza a través de las funciones de Riesgos y de Cumplimiento Normativo. La Función de Riesgos define y establece los procesos de evaluación del riesgo para el negocio, dispone y gestiona un registro de riesgos y lleva a cabo revisiones periódicas de dichos riesgos y sus controles junto con los responsables de cada uno de ellos. La Función de Cumplimiento Normativo asesora a las áreas en relación con la aplicación de las correspondientes normas y demás directrices, incluyendo la necesidad de proponer los cambios que resulten necesarios para su aplicación, y realizando las actividades necesarias para la supervisión de los riesgos normativos, así como la adhesión a las políticas establecidas.

La "tercera línea de defensa" está representada por la Función de Auditoría Interna y reporta directamente a la Comisión de Auditoría de AECs con el fin de garantizar su independencia. La Función de Auditoría Interna lleva a cabo un programa de auditorías basadas en el riesgo, que cubre todos los aspectos de la primera y segunda línea de defensa.

El resultado de las auditorías se informa y reporta a la dirección, a los Comités ejecutivos y de supervisión y a la Comisión de Auditoría de AECS.

Autoevaluación de Riesgos y Solvencia (ORSA)

La estrategia de riesgos de AECS está directamente vinculada con el plan de negocio. Este enfoque está incorporado en el Informe de Autoevaluación de Riesgos y Solvencia (ORSA) y está vinculado al proceso de planificación empresarial.

La Función de Riesgos define y establece los procesos de evaluación del riesgo financiero y operativo para el negocio; lleva a cabo las revisiones de segunda línea, incluyendo los procesos de reservas y el modelo de capital; gestiona los registros de riesgos; realiza las revisiones periódicas de dichos riesgos junto con la dirección; gestiona el ORSA; y registra cualquier pérdida real u operacional que se produzca como consecuencia de la realización de un riesgo.

El responsable de riesgos de AECS tiene la responsabilidad de garantizar que los Consejeros conocen sus obligaciones en materia de gestión de riesgos, ofreciéndoles soporte y asesoramiento, y garantizando que la estrategia de gestión de riesgos se comunica adecuadamente. Se redactan informes de los riesgos más significativos identificados y los controles establecidos. La Función de Auditoría Interna utiliza los registros de riesgos para planificar y elaborar su programa de auditorías en torno a los riesgos más significativos con el fin de garantizar que los controles establecidos están en vigor y funcionan con eficacia.

Una vez al año, o bien en caso de producirse cambios significativos en el perfil de riesgo del negocio, la Función de Riesgos redactará el ORSA, en línea con la Política ORSA y la normativa de Solvencia II. El informe lo revisa y coteja el Consejo de AECS antes de su presentación al Comité de Riesgos del Grupo y al Consejo de AGp.

El informe también se presenta a la DGSFP como parte de los requerimientos de la normativa de Solvencia II para AECS.

Determinación de los Requisitos de Solvencia

En el ORSA, el Capital de Solvencia Obligatorio se calcula en base a dos criterios: normativo y económico. El ORSA tiene en cuenta ambos criterios para presentar la cuantificación de las diferencias entre ambos puntos de vista. Además, también se tiene en cuenta el análisis de los generadores clave de las necesidades de capital económico y los requisitos reglamentarios de capital.

El requisito reglamentario de capital de AECS se basa en la Fórmula Estándar de Solvencia II.

B.4. SISTEMA DE CONTROL INTERNO

AECS ha adoptado la Política de Control Interno del Grupo Admiral con las adaptaciones necesarias relativas al cumplimiento en base a la normativa española. Dicha Política documenta los procedimientos en vigor para garantizar que existe un sistema de control interno eficaz. El sistema de control interno se gestiona mediante el funcionamiento eficaz de los sistemas de gobierno establecidos en AECS y a través de la estrategia de tres líneas de defensa adoptada por AECS.

El marco de Control Interno está ampliamente definido como un proceso de gestión continua, que involucra al Consejo de Administración, a la dirección y a todos los niveles de personal, y está diseñado para aportar garantías razonables de la consecución de objetivos en las siguientes categorías:

- Eficacia y eficiencia de las operaciones, en cuanto a sus riesgos y objetivos.
- Disponibilidad y fiabilidad de la información financiera y no financiera.
- Cumplimiento con las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas aplicables.

El control interno está formado por cuatro componentes interrelacionados:

- Entorno de control: establecido en la organización a través del plan de negocio, la tolerancia al riesgo y el perfil de riesgo.
- Actividades de control: políticas y procedimientos que ayudan a garantizar que se toman las medidas necesarias para tratar los riesgos con vistas a alcanzar los objetivos empresariales.
- Información y comunicación: La información pertinente debe identificarse, recogerse y comunicarse en la forma y el plazo que permita a las personas adecuadas llevar a cabo sus responsabilidades.
- Monitorización: Los sistemas de control interno deben ser vigilados con el fin de evaluar su calidad con el paso del tiempo. Ello se consigue mediante actividades de vigilancia continua, informando de las deficiencias en el marco de control interno al Consejo de AECS

El entorno de control de AECS viene determinado por el Consejo de Administración de AECS, con la supervisión del Consejo de AGp y el apoyo de una serie de Comités que establece la organización de AECS acorde a la cultura, los principios, el plan de negocio y la tolerancia al riesgo de Admiral. Todo ello ha sido aprobado y supervisado en AECS durante 2020.

Las actividades de control clave se asignan a los riesgos primarios asumidos en el universo de riesgos de AECS.

La Primera Línea de Defensa (funciones operativas) se encarga de vigilar todos los riesgos que afectan a su área, ya sea a través de la escucha de llamadas, revisión de archivos o revisión de auditoría. Los resultados de las actividades de vigilancia se entregan a los directores de las funciones operativas y, posteriormente, se distribuyen a través de la estructura de gobernanza de AECS.

La Segunda Línea de Defensa (Funciones de Riesgos, Cumplimiento Normativo, Protección de Datos y Actuarial) es responsable de la supervisión de la vigilancia de la Primera Línea de Defensa. Ello se consigue a través de:

- Revisiones de riesgos: los controles y riesgos de la unidad de negocio se analizan en los GMC locales y los riesgos significativos y los indicadores de riesgos clave se presentan al Comité de Gobierno de AECS y se derivan al Consejo de AECS en el Informe de Riesgos Consolidado.
- El Comité de Gobierno de AECS y al Consejo de AECS reciben información de las monitorizaciones realizadas por la función de Cumplimiento, así como asesoramiento por parte de la misma.
- Revisiones actuariales y de validación.

La Tercera Línea de Defensa (Auditoría Interna) es responsable de la realización de una valoración independiente y objetiva de todas las actividades de AECS, financieras y de otros tipos, a través de un plan basado en riesgos, aprobado anualmente por la Comisión de Auditoría de AECS y supervisado por el Comité de Auditoría del Grupo.

Los auditores externos supervisan procesos específicos dentro de AECS, en función del ámbito de aplicación de la revisión que haya sido requerida.

B.5. FUNCIÓN DE CUMPLIMIENTO

La Función de Cumplimiento Normativo de AECS lidera la dirección estratégica de negocio en términos de cumplimiento normativo y ejerce, frente al Consejo de Administración, una función de supervisión y control sobre la efectividad de la primera línea de defensa en sus responsabilidades en materia de cumplimiento normativo y en las directrices establecidas por el regulador de seguros “DGSFP” así como otros órganos regulatorios, cuando aplique.

La función de Cumplimiento Normativo de AECS es responsable de la implantación, monitorización, y revisión del marco de gestión de riesgos de conducta definido desde el Grupo; así como de la identificación y comunicación de los nuevos requerimientos que puedan surgir a raíz de cambios normativos. La Función Cumplimiento Normativo de AECS, junto con la Función de Riesgos de AECS, revisa los procesos de la Primera Línea de Defensa a efectos de identificar y gestionar con carácter permanente la conducta de riesgos, incluyendo la implantación de nuevos requerimientos normativos. La persona responsable de la Función de Cumplimiento Normativo de AECS reporta con carácter periódico al Comité de Gobierno de AECS que monitoriza la conducta de riesgos de la Entidad, de acuerdo con el apetito de riesgo aprobado por el Consejo de Administración de AECS.

La Función de Cumplimiento Normativo de AECS trabaja junto con la Función de Riesgos y aconseja y propone resoluciones a los eventos de riesgo que puedan surgir. La gestión de los eventos de riesgo de conducta se realiza de conformidad con la Política de Gestión de Riesgos de Grupo.

B.6. FUNCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

La Función de Auditoría Interna es responsable de realizar una valoración independiente y objetiva de todas las actividades y controles de AECS, ya sean financieros o de otro tipo, a través de un plan basado en riesgos, que debe ser aprobado anualmente por la Comisión de Auditoría de AECS. Es responsable de evaluar e informar al Consejo de Administración y a la Comisión de Auditoría de AECS, proporcionando aseguramiento de la eficacia operativa de los controles que ha implementado la Dirección.

La Función de Auditoría Interna también es responsable de ofrecer aseguramiento sobre las disposiciones en materia de gestión de riesgos, control y gobernanza, cumplimiento con las políticas internas, procedimientos y controles y uso eficiente de los recursos, cuando sea relevante. La Función de Auditoría Interna informa a los Consejos/Comités correspondientes de los resultados y recomendaciones de su revisión, incluyendo el periodo de tiempo previsto para resolver las posibles deficiencias, y el seguimiento de las recomendaciones realizadas puntualmente. Es responsabilidad de la Dirección aplicar estas disposiciones, determinar si acepta o no las recomendaciones de auditoría y reconocer y aceptar los riesgos de no tomar medidas.

La Dirección debe ofrecer un nivel adecuado de justificación y, cuando proceda, documentación de apoyo, para justificar su razonamiento, cuando decide aceptar un riesgo determinado o rechazar una recomendación.

El Plan de Auditoría Anual se basa en un análisis del riesgo sistemático, teniendo en cuenta todas las actividades y la totalidad del sistema de gobernanza, así como las evoluciones futuras de las actividades e innovaciones. Las áreas de riesgo significativas, según los Registros de Riesgos, se tienen en cuenta para su inclusión en el Plan Anual de Auditoría todos los años.

Independencia y Objetividad de la Función de Auditoría Interna

La política de auditoría interna establece que el departamento de Auditoría Interna y todos sus empleados deben ser independientes, desde un punto de vista funcional y organizativo, de los procesos de negocio, los eventos y las funciones operativas de la empresa. El departamento de Auditoría Interna llevará a cabo sus actividades con imparcialidad y es libre de expresar sus opiniones en sus informes. Entre otras cuestiones, el departamento de Auditoría Interna debe tener acceso directo al Consejo de Administración de AECS, a la Comisión de Auditoría y a la Dirección General y ser capaz de comunicarse e interactuar directamente con los mismos cuando lo considere necesario. Dicha estructura independiente debe permitir al auditor interno ofrecer juicios imparciales y objetivos, esenciales para el correcto desempeño de su trabajo.

La actividad de Auditoría Interna debe estar libre de condicionamientos a la hora de determinar el alcance de las auditorías, realizar el trabajo y comunicar los resultados.

A no ser que la Comisión de Auditoría lo apruebe, los auditores internos no realizarán revisiones de auditoría en áreas en las que hayan desempeñado una función de consultoría/operativa en los últimos doce meses.

Cuando sea viable, las áreas en revisión se rotarán entre los miembros del personal de Auditoría Interna para evitar posibles conflictos de interés.

B.7. FUNCIÓN ACTUARIAL

La Función Actuarial tiene una serie de responsabilidades en el área de las provisiones técnicas y en la emisión de su opinión sobre la adecuación del reaseguro y la suscripción, así como en la contribución a la aplicación efectiva del sistema de gestión de riesgos.

Los requisitos de Solvencia II establecen que la Función Actuarial deben desempeñarla personas con conocimientos de matemáticas actuariales y financieras, adecuados a la naturaleza, escala y complejidad de los riesgos inherentes al negocio, y capaces de demostrar su experiencia en referencia a las normas aplicables del sector y de otros ámbitos. La Función Actuarial debe estar libre de influencias que puedan comprometer su capacidad para realizar sus tareas de manera objetiva, justa e independiente.

El Informe de la Función Actuarial de AECS, en el que se documentan todas las tareas realizadas por la función, se identifican las deficiencias y se realizan recomendaciones para remediar las deficiencias detectadas, se entrega al Consejo de Administración de AECS al menos una vez al año. Este informe está diseñado para incluir el cálculo de las provisiones técnicas, un dictamen sobre la política de suscripción general y un dictamen sobre la adecuación de los contratos de reaseguro, así como sobre la calidad de los datos.

El Informe de la Función Actuarial contribuye a la aplicación efectiva de los sistemas de gestión de riesgos, principalmente, en relación con la modelización del riesgo que subyace a los cálculos de los requerimientos de capital y la evaluación interna de riesgos y solvencia.

Las responsabilidades que corresponden a la Función Actuarial son independientes de las actividades de negocio, con el fin de que pueda realizar una revisión y análisis independientes, y así ofrecer una opinión independiente en las áreas de Provisiones Técnicas, Reaseguro y Suscripción.

La Función Actuarial está compuesta por actuarios debidamente cualificados con las competencias y conocimientos necesarios para tomar decisiones sin la influencia de terceros.

B.8. EXTERNALIZACIÓN

La Política de Contratación y Externalización del Grupo Admiral garantiza que cualquier acuerdo con terceros otorgado por AECS no lleve al deterioro de los sistemas de gobernanza y control interno de AECS, de la actividad de supervisión que deba vigilar los riesgos de cumplimiento, ni tampoco lleve al incremento indebido del riesgo operativo, ni a que se perjudique el servicio continuo y satisfactorio a los clientes.

AECS no externaliza ninguna función crítica fuera del Grupo.

No obstante, lo dicho anteriormente, existen algunos acuerdos de externalización intragrupo significativos, incluyendo la provisión de servicios intermediación de seguros por parte de Admiral Insurance Service, S.A. a AECS.

B.9. INFORMACIÓN ADICIONAL

No existe información adicional que sea preciso divulgar.

C. PERFIL DE RIESGO

Evaluación y gestión del riesgo

El Consejo de Administración de AECS es responsable de determinar la estrategia y la tolerancia al riesgo de la Entidad, así como de su sistema de gestión de riesgos y control interno. El Consejo de Administración de AECS ha delegado el desarrollo, aplicación y mantenimiento del marco de gestión de riesgos al Comité de Riesgos del Grupo, que informa de sus actividades al Consejo de AGp, al Comité de Auditoría del Grupo y a los Consejos de AECS para las cuestiones que afecten a las actividades de AECS, a efectos de revisión e información sobre la eficacia general de este sistema.

La gestión de riesgos es un proceso continuo que forma parte esencial de las operaciones empresariales de AECS. La asunción de riesgos con éxito es necesaria para lograr sus objetivos empresariales a corto, medio y largo plazo. Admiral siempre ha tratado de protegerse usando distintas herramientas en su gestión de riesgos como: el modelo de reaseguro; un enfoque prudente en las reservas de siniestros; una estrategia de crecimiento orgánico; un enfoque de prueba y error a la hora de tomar medidas antes de seguir invirtiendo y un enfoque conservador de cara a la gestión de inversiones.

El Marco de Gestión de Riesgos Empresariales (ERMF, en inglés) está diseñado para identificar, evaluar y gestionar los riesgos a los que se expone AECS. La tolerancia al riesgo es un elemento central del ERMF: se trata de determinar el nivel de riesgo que el Consejo de Administración de AECS y del Grupo estima adecuado para el negocio, neto de controles y de factores de mitigación, como el reaseguro y otras acciones de gestión.

El Apetito al Riesgo de AECS opera dentro del Apetito de Riesgo de AGp. Durante el ejercicio 2020, AECS ha definido y aprobado su nivel de apetito al riesgo, situando éste en un Ratio de Solvencia del 135%.

Riesgos significativos

Los riesgos principales de AECS durante el ejercicio 2020 se definen sobre la base de las principales categorías de riesgo del Capital de Solvencia Obligatorio (CSO) de Solvencia II y se detallan a continuación:

Riesgo Clave	Descripción general del riesgo
Riesgo de suscripción de vida y no vida	Incertidumbre sobre la ocurrencia, importe o momento de los siniestros que puedan acaecer en las pólizas suscritas por AECS.
Riesgo de mercado	Fluctuaciones en el valor de los precios de mercado de las inversiones que afectan tanto al activo como al pasivo
Riesgo de contraparte o de crédito	Riesgo de que las contrapartes (fundamentalmente reaseguradoras, bancos, u otras contrapartes de inversión) incumplan sus obligaciones de pago.
Riesgo operacional	Riesgos resultantes de los procesos y procedimientos operativos. Esto incluye riesgos relacionados con personas, procesos, sistemas informáticos, seguridad de la información, continuidad empresarial y exigencias de los clientes.

Como entidad de seguros generales, el riesgo de suscripción supone la mayor concentración de riesgo para AECS.

AECS dispone de un proceso de identificación de riesgos significativos que pretende garantizar que todos los riesgos a los que se expone la Entidad estén correctamente identificados. Para ello, AECS dispone de una

serie de procesos continuos para la identificación de los riesgos, que se desarrollan, entre otros, en las Políticas de Control Interno, Riesgo Operativo, Cumplimiento y ORSA.

El primer nivel de análisis de este proceso identifica todos los riesgos incluidos en el cálculo del CSO, siendo su medición y control obligatorios. El segundo nivel de análisis identifica todos los riesgos asociados con los procesos que afectan a las operaciones de la Entidad. Adicionalmente, al menos una vez al año, se lleva a cabo un proceso de autoevaluación global de riesgos para garantizar que todos los riesgos pertinentes están debidamente identificados, incluyendo pruebas de resistencia prospectivas y análisis de escenarios para asegurar al Consejo y a los reguladores que AECS está adecuadamente capitalizada y tiene en cuenta los posibles riesgos de pérdidas que puedan afectar al negocio en el futuro. Este proceso forma parte del proceso ORSA, cuyos procedimientos y resultados quedan reflejados en el correspondiente informe.

A efectos de reporte, la valoración en términos de carga de capital relativa a los riesgos incluidos en el cálculo del CSO está determinada por la Fórmula Estándar, que incluye mecanismos de agregación que permiten la medición integral de dichos riesgos.

En la mayoría de las pruebas de resistencia y escenarios llevados a cabo en el ejercicio, el ratio de solvencia de AECS permanece por encima del 100%.

C.1. RIESGO DE SUSCRIPCIÓN

El riesgo de suscripción de AECS se concentra de forma significativa en el riesgo de suscripción de No Vida, teniendo únicamente autorización para operar en ramos de seguros generales.

Riesgos de suscripción de No vida

El riesgo de suscripción de No vida de AECS está formado por los siguientes componentes de riesgo:

- Riesgo de prima de No vida
- Riesgo de reserva de No vida
- Riesgo de caídas
- Riesgo de catástrofe

La valoración en términos de capital del riesgo de suscripción No vida se basará en la cuantificación de los riesgos de prima y reserva, caída y catastróficos.

El riesgo de reserva de No vida estará vinculado a la evolución negativa de la valoración del pasivo, que a su vez se encuentra fundamentalmente relacionada con siniestros por lesiones corporales de cola larga, surgidos en el negocio de Automóviles, que tienen una mayor incertidumbre asociada al coste último de los siniestros que, por ejemplo, los siniestros por daños materiales. Estos siniestros pueden prolongarse durante años, por lo que la cifra del riesgo de reserva se referirá a varios años de suscripción.

El riesgo de prima es el riesgo de que AECS incurra en pérdidas por riesgos acaecidos en los 12 meses posteriores a la fecha de valoración. El riesgo de prima tiene una proporción menor de lesiones corporales y, por lo tanto, una proporción más alta de daños materiales en la experiencia de siniestros futuros, lo que incrementará la diversificación entre tipos de siniestros en comparación con el riesgo de reserva. Ello se debe a que el riesgo de prima tiene en cuenta el acaecimiento futuro y la gravedad de los siniestros, en lugar del

desarrollo de los siniestros existentes, puesto que los siniestros por daños materiales normalmente se liquidan con rapidez.

Las cifras de CSO que se han obtenido al 31 de diciembre de 2020 por sub-módulo de riesgo se presentan a continuación:

<i>miles de euros</i>	31/12/2020	31/12/2019
Riesgo de Prima y Reserva	47.843	43.523
Riesgo de Caídas	4.843	4.218
Riesgo Catastrófico	1.398	1.369
Diversificación	(5.631)	(5.023)
SCR Suscripción	48.454	44.088

En la tabla siguiente, se presenta la exposición al riesgo que existe en la cartera de pasivos de AECS relativa a los riesgos de prima y reserva, caídas y catastrófico y que ha generado las cargas de capital del CSO de Suscripción:

<i>miles de euros</i>	31/12/2020	31/12/2019
Volumen de primas	149.285	132.241
Volumen de reservas	105.169	96.223
Beneficio esperado en las primas futuras	12.108	10.545
Medida volumen inundación	1.588.342	1.326.924
Medida volumen granizo	2.989.992	2.772.135
Num vehículos < 24M	754	679
Num vehículos > 24M	642	530

La mayor concentración del riesgo se produce en la línea de negocio Autos RC, al ser la garantía principal en todas las pólizas.

Riesgos de suscripción de Vida

Aunque AECS no dispone de autorización para operar en el ramo de vida, comercializa productos de motor cuyas lesiones pueden derivar en rentas vitalicias. En el ejercicio 2020 se ha resuelto un siniestro en Francia que genera este esquema de pago. Esto conlleva a AECS a informar una nueva de línea de negocio "Rentas derivadas de contratos de seguro distinto del de vida y correspondientes a obligaciones de seguros distintas de las obligaciones de seguro de enfermedad" y a calcular los riesgos de vida asociados a dicha renta.

Los riesgos aplicables a AECS para este tipo de rentas son:

- Longevidad
- Gastos

Para su evaluación, AECS utiliza las simplificaciones que establece la Fórmula Estándar acogiéndose al principio de proporcionalidad al tratarse de un único siniestro y ser inmaterial sobre el total de la cartera.

A 31 de diciembre de 2020, AECS únicamente ha registrado carga de capital por riesgo de Longevidad, ascendiendo ésta a 14 miles de euros. Cabe destacar que los gastos asociados a la renta no disponen de una imputación directa ya que estas pólizas se gestionan de forma conjunta con el resto de la cartera, motivo por el cual no se ha generado carga de capital para este riesgo.

Mitigación del riesgo

Una parte fundamental de la estrategia de mitigación del riesgo de suscripción de AECS es el uso del coaseguro y el reaseguro (tanto el reaseguro de cuota parte proporcional como el reaseguro de exceso de pérdida no proporcional).

Tradicionalmente, AGp ha utilizado el reaseguro como técnica de mitigación de riesgos en todas las líneas de negocio. Como parte del proceso de transferencia de AECS, los contratos de coaseguro y reaseguro existentes continúan funcionando como herramienta de mitigación de riesgos y permiten mantener el riesgo de suscripción en niveles aceptables, pero generan un riesgo de crédito según la Fórmula Estándar.

La siguiente tabla presenta los importes y pesos en términos de recuperable de reaseguro que representa cada tipo de reaseguro dentro de la cartera de AECS.

<i>miles de euros</i>	31/12/2020	%
Cedido en Cuota Parte	319.359	97,9%
Cedido en XoL	7.000	2,1%
Total recuperables de reaseguro	326.359	100,0%

El importe total de mitigación generado por los contratos de reaseguro en la mejor estimación de las provisiones técnicas se puede observar en la siguiente tabla:

<i>miles de euros</i>	31/12/2020	31/12/2019
Mejor estimación de las PT Bruto	501.054	457.213
Mejor estimación de las PT Neto	174.695	164.247
Mitigación del reaseguro (cesión)	326.359	292.966

C.2. RIESGO DE MERCADO

En línea con AGp, la estrategia de inversión de AECS se centra fundamentalmente en la conservación del capital. Otras prioridades adicionales son mantenerse en niveles bajos de volatilidad en los rendimientos de los activos y mantener altos niveles de liquidez. Al cierre del ejercicio 2020, AECS tiene en su cartera principalmente fondos del mercado monetario y valores de renta fija.

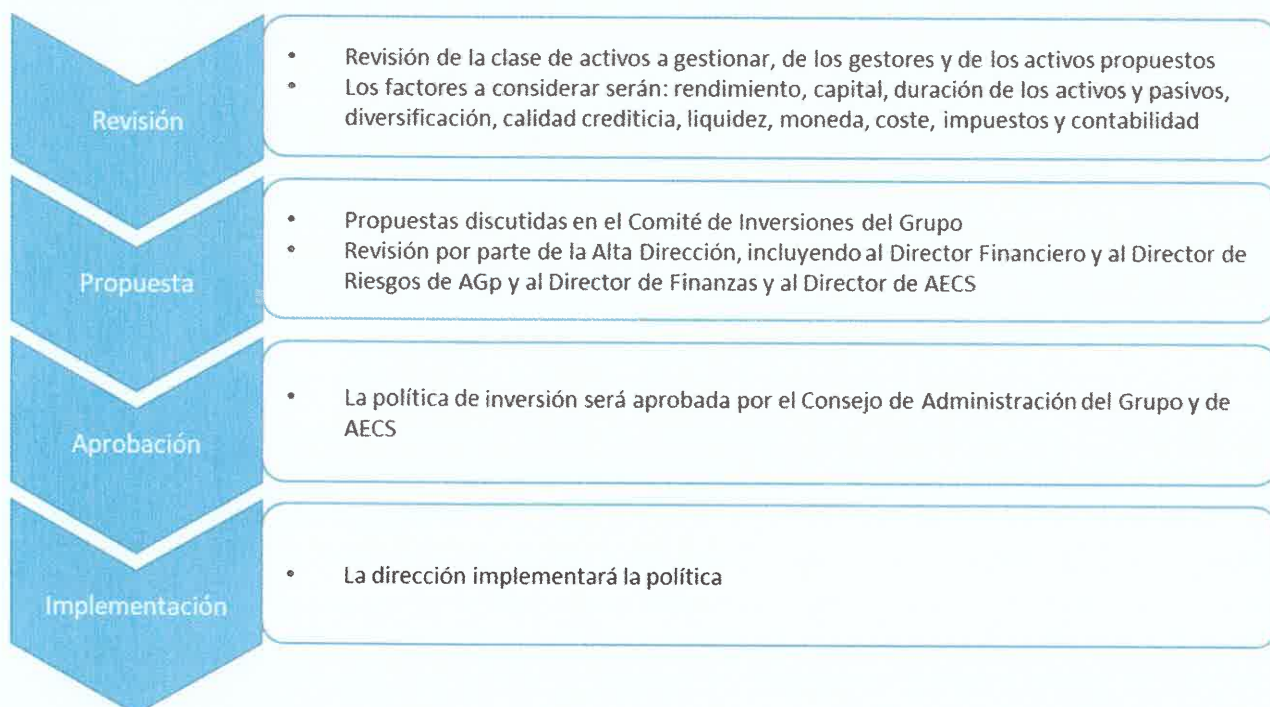
Principio de Prudencia

La Directiva Solvencia II ha introducido el Principio de Prudencia para la gestión de las inversiones. Sustituye a las normas previas de "activos admisibles" y es un requisito para invertir de manera que se garantice la seguridad, calidad, liquidez y rentabilidad de la cartera de inversión en su conjunto. Es un ejemplo de cómo

la gestión del riesgo y la toma de decisiones estratégicas pueden formar parte de una aseguradora y de su marco de gobernanza.

El Principio de Prudencia busca garantizar que el sector comprenda y sea capaz de gestionar sus riesgos de inversión. De manera específica, las aseguradoras deben poder demostrar que pueden identificar, medir, vigilar, gestionar, controlar e informar adecuadamente sobre sus riesgos de inversión y no confiar en la información proporcionada por terceros.

La gestión del riesgo y el proceso de toma de decisiones estratégicas de AECS en relación con la inversión de activos se centran en el Comité de Inversión de AGp. El Comité de Inversión es un Comité de Gestión que incluye representación no ejecutiva de AGp. El proceso de gobernanza de las decisiones de inversión de activos materiales puede resumirse de la siguiente manera:



En cada fase del proceso, la propuesta se somete a revisión de los miembros de la dirección. La aplicación de la decisión de inversión sólo se realiza cuando se ha obtenido la aprobación en todas las etapas. Se tiene en cuenta el análisis cuantitativo, pero la experiencia de la dirección permite añadir un análisis cualitativo relevante.

Una vez tiene lugar la compra, el activo pasa a formar parte del proceso continuo de valoración, ingresos y capital. El Comité de Inversión de AGp se reúne trimestralmente y revisa la información de la dirección detallada que se presenta para su revisión y cubre la seguridad, calidad, liquidez y rentabilidad de la cartera.

Componentes del riesgo de mercado

Las inversiones de AECS al 31 de diciembre de 2020 se basan principalmente en bonos y fondos que invierten en activos del mercado monetario que generan un reducido riesgo de tipo de diferencial y de tipo de interés debido a la corta duración de las inversiones. Este riesgo, en términos de capital, supone aproximadamente el 11% del CSO (pre-diversificado) al 31 de diciembre de 2020.

En la tabla siguiente, se presentan las cargas de capital obtenidas para cada sub-módulo de riesgo, dentro del riesgo de mercado:

<i>miles de euros</i>	31/12/2020	31/12/2019
Riesgo de Tipo de Interés	1.539	2.970
Riesgo de Acciones	-	45
Riesgo de Inmuebles	35	-
Riesgo de Diferencial	8.305	7.738
Riesgo de Concentración	1.876	1.115
Diversificación	(3.086)	(2.195)
SCR Mercado	8.669	9.673

En la tabla siguiente se presenta la exposición al riesgo de los sub-módulos aplicables dentro del riesgo de mercado:

<i>miles de euros</i>	31/12/2020	31/12/2019
Valor actual Activos	253.708	238.325
Valor actual Pasivos	166.257	152.002
Bonos del estado	3.865	-
Bonos corporativos	246.577	232.043
Depósitos	-	-

Adicionalmente, existe un importe de 138 miles de euros correspondiente a Inmovilizado material para uso propio que se está incluyendo como riesgo de Inmuebles según especificaciones de EIOPA. En 2019, este concepto se estresó en renta variable tipo 2 al no considerarse en ninguno de los módulos de riesgo restantes, tal y como establecía la normativa.

AECS no tiene riesgo de divisa, ya que sus activos y pasivos son en euros.

C.3. RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE LA CONTRAPARTE

El riesgo de Crédito o de Contraparte es el riesgo de incumplimiento por parte de los reaseguradores y contrapartes de inversión que mantengan saldos en efectivo con AECS, en línea con el enfoque de la Fórmula Estándar. Este riesgo supone aproximadamente el 10% del CSO (pre-diversificado) a 31 de diciembre de 2020.

En la tabla siguiente, se presentan las cargas de capital obtenidas para cada sub-módulo de riesgo, dentro del riesgo de incumplimiento de la contraparte:

<i>miles de euros</i>	31/12/2020	31/12/2019
Tipo 1	6.485	5.151
Tipo 2	1.677	1.558
Diversificación	(340)	(306)
SCR Contraparte	7.822	6.403



En la siguiente tabla se muestra la exposición al riesgo de contraparte diferenciando por los principales componentes que se consideran en el cálculo del Tipo 1 y Tipo 2:

<i>miles de euros</i>	31/12/2020	31/12/2019
Recuperables de reaseguro *	326.617	288.522
Efectivo	38.684	24.877
Intermediarios < 3meses	11.177	10.386
Intermediarios > 3meses	-	-

** Corresponde al importe de recuperables del negocio modelizado antes del ajuste por riesgo de crédito de la contraparte.*

C.4. RIESGO DE LIQUIDEZ

No se espera que el riesgo de liquidez sea clave para AECS, ya que tanto en Autos RC como en Autos Otras garantías las entradas de efectivo se producen con anterioridad al pago de siniestros y gastos, por lo que se espera que sean inferiores al total de primas recibidas. Ello reduce el riesgo de tensiones de liquidez.

Tal y como se ha explicado en la sección C2, una de las consideraciones estratégicas de AECS a la hora de determinar la estrategia de inversión es la liquidez, y una proporción significativa de los fondos invertidos se encuentran en fondos del mercado monetario de liquidez inmediata.

En 2020, como parte de la monitorización realizada a raíz del COVID, se ha hecho un seguimiento mayor tanto de la liquidez, como del ratio de solvencia, sin que se hayan identificado tensiones a este respecto.

El beneficio esperado en las primas futuras según el cálculo efectuado a 31 de diciembre de 2020 ha ascendido a 12.108 miles de euros.

C.5. RIESGO OPERACIONAL

El riesgo operacional se da en todas las áreas del negocio. AECS, a través de su ERMF, implementa, mantiene y supervisa una serie de controles internos que tienen el objetivo de mitigar el rango de riesgos operacionales a los que se enfrenta AECS.

El capital obligatorio para el riesgo operacional se calcula utilizando la Fórmula Estándar y se ha situado en 14.462 miles de euros al 31 de diciembre de 2020. La exposición a 31 de diciembre de 2020 y su comparativa con el año anterior es la que se muestra a continuación:

<i>miles de euros</i>	31/12/2020	31/12/2019
Primas devengadas brutas (últimos 12 meses)	382.354	330.933
Primas devengadas brutas (12 meses anteriores a los últimos 12 meses)	329.711	275.413
Mejor estimación de las provisiones técnicas	492.392	440.232

C.6. OTROS RIESGOS SIGNIFICATIVOS

No aplica.

C.7. INFORMACIÓN ADICIONAL

Capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos (LACDT, en inglés)

En el ejercicio 2020, AECS ha realizado un estudio de recuperabilidad de los impuestos diferidos tanto para poder utilizar los activos netos por impuestos diferidos del balance económico como Fondos Propios de Nivel 3 como para aplicar capacidad de absorción de pérdidas por impuestos diferidos a los requerimientos de capital de Solvencia II.

AECS ha elaborado una proyección de impuestos para todas las partidas del balance económico y del CSO que generan impuestos diferidos con el objetivo de demostrar suficientes beneficios futuros contra los que utilizar los activos por impuesto diferido obtenidos, teniendo en cuenta la normativa fiscal aplicable. Asimismo, teniendo en consideración el importe máximo de impuesto justificado, AECS ha definido unos umbrales que determinarán el porcentaje de impuesto a aplicar como LACDT en función de su ratio de solvencia antes de ajuste.

A 31 de diciembre de 2020, AECS ha aplicado un ajuste por capacidad de absorción de pérdidas por impuestos diferidos de 4,6 millones de euros.

Sensibilidad al riesgo

AECS ha establecido procesos para realizar pruebas de estrés y escenarios de manera continua y éstas tendrán lugar al menos una vez al año. Los procesos de pruebas de estrés se llevarán a cabo en colaboración con los Comités de Gobernanza Corporativa e involucran a los miembros del Consejo y de la dirección operativa. Los resultados de las pruebas realizadas tienen el objetivo de mejorar la comprensión del riesgo por parte del Consejo de Administración de AECS, con el fin de influir en las decisiones empresariales y forma parte fundamental del Marco de Gestión de Riesgos de la Entidad.

Además, la sensibilidad del ratio de solvencia se reporta regularmente al Consejo de Administración de AECS y al Consejo del Grupo y sus Comités.

Por otro lado, durante el proceso ORSA, AECS ha llevado a cabo análisis de sensibilidad para los riesgos más significativos a los que la Compañía está expuesta (principalmente suscripción y operacional en 2020). Para estos riesgos, la Entidad realiza, adicionalmente, ejercicios de estrés para un periodo de tres años.

Tomando en consideración estos resultados, AECS dispondría de suficientes Fondos Propios para cubrir el CSO. El ratio de solvencia permanecería en todos los casos en niveles aceptables sin comprometer la solvencia de la Entidad.



D. VALORACIÓN A EFECTOS DE SOLVENCIA

El balance económico de AECS al 31 de diciembre de 2020 se ha valorado conforme al artículo 75 de la Directiva de Solvencia II, tomando como punto de partida el balance bajo PCEA de la Compañía y siguiendo el principio de proporcionalidad.

En los apartados siguientes se detallan las diferencias de valoración de las partidas más significativas del balance económico, así como su comparativa con el ejercicio anterior.

D.1. ACTIVO

D.1.1 Valoración de los activos

El activo del balance al 31 de diciembre de 2020 bajo bases contables y bajo criterios de Solvencia (y su comparativa con el ejercicio 2019), es el que se muestra en la tabla siguiente:

<i>miles de euros</i>	31/12/2020		31/12/2019	
	Estados Financieros	Solvencia II	Estados Financieros	Solvencia II
Costes de adquisición diferidos	37.172	-	30.683	-
Activos intangibles	237	-	230	-
Activo por impuesto diferido	215	41.145	1.380	28.373
Inmuebles, plantas y equipos para uso propio	138	138	91	91
Inversiones (distintas a contratos index-linked y unit-linked)	253.347	253.347	232.115	232.115
Bonos del estado	2.333	2.333	-	-
Bonos corporativos	148.875	148.875	155.164	155.164
Fondos de Inversión Colectiva	102.139	102.139	76.950	76.950
Recuperables de reaseguro de:	352.667	326.359	328.567	292.966
No vida excluyendo salud	352.667	314.650	328.567	292.966
Vida excluyendo salud y Unit Linked	-	11.709	-	-
Créditos a cobrar de asegurados e intermediarios	53.891	(5.237)	47.299	1.223
Créditos a cobrar del reaseguro	-	-	-	-
Créditos a cobrar (distintos de los derivados de operaciones de seguro)	23.212	11.982	17.177	7.034
Efectivo y equivalentes	36.112	36.112	24.806	24.806
Otros activos	-	-	-	-
Total activos	756.993	663.846	682.346	586.608

En los siguientes apartados se detallan los criterios de valoración utilizados bajo ambas normativas para cada una de las partidas del balance.

D.1.2 Métodos e hipótesis utilizados en la valoración

Inversiones y efectivo

AECS sigue la política del Grupo para la valoración de activos y pasivos financieros. El nivel 1 se refiere al primer nivel de la jerarquía de valor razonable que clasifica la información en tres niveles. La jerarquía otorga la prioridad más alta (Nivel 1) a los precios de cotización en un mercado activo y la prioridad más baja a las variables no observables en el mercado (Nivel 3).

En línea con el Grupo, AECS clasificará su valoración de las inversiones en fondos del mercado monetario como de Nivel 1.

Los datos de Nivel 1 para fondos del mercado monetario reflejan el valor razonable (importe que pagaría un tercero por el activo en la fecha de valoración) y se obtienen externamente de información del mercado observable. Esta valoración es coherente con la valoración local.

El importe de efectivo está valorado a coste amortizado y es consistente con el valor de mercado, estando alineado con la valoración contable.

Datos de Nivel 1

Los datos de Nivel 1 son precios de cotización en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que la Entidad puede acceder en la fecha de valoración.

El precio de mercado de cotización en un mercado activo proporciona la prueba más fiable del valor razonable y se utiliza sin ajustes para medir el valor cuando está disponible, con algunas excepciones.

Datos de Nivel 2

Los datos de Nivel 2 son datos distintos de los precios de mercado incluidos en el Nivel 1 que son observables para el activo o el pasivo, directa o indirectamente.

Los datos de Nivel 2 incluyen:

- precios de cotización para activos o pasivos similares en mercados activos
- precios de cotización para activos o pasivos idénticos o similares en mercados que no están activos
- variables distintas de los precios de cotización que son observables en relación con el activo o el pasivo, por ejemplo: tipos de interés y curvas de rentabilidad observables en intervalos comúnmente citados; volatilidad implícita; diferenciales de deuda

en estos casos se trata de variables principalmente corroboradas por los datos de mercado observables mediante correlación u otros medios ("variables corroboradas con el mercado").

Recuperables de reaseguro

Los recuperables de reaseguro se evalúan siguiendo dos metodologías distintas, según la contabilidad local y por la aplicación de hipótesis realistas en los cálculos bajo solvencia II.

Activos por impuesto diferido

Los activos por impuestos diferidos en el balance Solvencia II reflejan los cálculos derivados de las normas de valoración de la NIC 12. Estos activos se valorarán bajo Solvencia añadiendo a los activos por impuesto diferido contables el efecto impositivo de las diferencias de valoración en el resto de partidas del balance.

Cuentas a cobrar y otros activos

El valor razonable de las cuentas a cobrar se basará en la valoración del coste amortizado, en línea con el Nivel 2 de la jerarquía del Valor Razonable indicada anteriormente. Dicha valoración del coste amortizado se aproxima al valor razonable. No obstante, bajo criterios de Solvencia II, las primas futuras (no emitidas) consideradas en Créditos a cobrar de asegurados e intermediarios se eliminarán de este epígrafe, al estar ya reconocidas en el cálculo del valor actual de la mejor estimación de las provisiones técnicas.

Costes de adquisición diferidos, e Inmuebles, terrenos y equipos para uso propio

Para estas categorías, AECS sigue la metodología de valoración del Grupo al cierre de 2020. Los costes de adquisición diferidos son valorados a cero bajo criterios de Solvencia II.

D.1.3 Principales variaciones producidas durante el ejercicio

En la tabla siguiente se presenta el desglose del activo del balance económico al 31 diciembre 2020 y su comparativa con el ejercicio anterior:

<i>miles de euros</i>	31/12/2020	31/12/2019
Costes de adquisición diferidos	-	-
Activos intangibles	-	-
Activo por impuesto diferido	41.145	28.373
Inmuebles, plantas y equipos para uso propio	138	91
Inversiones (distintas a contratos index-linked y unit-linked)	253.347	232.115
Bonos del estado	2.333	-
Bonos corporativos	148.875	155.164
Fondos de Inversión Colectiva	102.139	76.950
Depósitos distintos de los activos equivalentes al efectivo	-	-
Recuperables de reaseguro de:	326.359	292.966
No vida excluyendo salud	314.650	292.966
Vida excluyendo salud y Unit Linked	11.709	-
Créditos a cobrar de asegurados e intermediarios	(5.237)	1.223
Créditos a cobrar del reaseguro	-	-
Créditos a cobrar (distintos de los derivados de operaciones de seguro)	11.982	7.034
Efectivo y equivalentes	36.112	24.806
Otros activos	-	-
Total activos	663.846	586.608

Las principales variaciones se han producido en los recuperables de reaseguro (se han movido en línea con el aumento de las provisiones técnicas) y en las inversiones, ya que se gestionan en función de los pasivos mantenidos.

D.2. PASIVO

El pasivo del balance al 31 de diciembre de 2020 bajo bases contables y bajo criterios de Solvencia (y su comparativa con el ejercicio anterior), es el que se muestra en la tabla siguiente:

<i>miles de euros</i>	31/12/2020		31/12/2019	
	Estados Financieros	Solvencia II	Estados Financieros	Solvencia II
Provisiones técnicas - no vida	546.867	494.799	503.086	460.700
Provisiones técnicas - no vida (excl-salud)	546.867	494.799	503.086	460.700
Mejor estimación	-	488.901	-	457.213
Margen de riesgo	-	5.898	-	3.487
Provisiones técnicas - vida (excluyendo index-linked y unit-linked)	-	12.184	-	-
Mejor estimación	-	12.152	-	-
Margen de riesgo	-	32	-	-
Provisiones distintas a las provisiones técnicas	21.475	-	21.045	-
Pasivo por impuesto diferido	1.690	40.675	931	28.373
Pasivos financieros distintos a deudas con entidades de crédito	-	-	3.031	3.031
Deudas con asegurados e intermediarios	-	-	-	-
Deudas por operaciones de reaseguro	38.287	(8.872)	25.149	(6.530)
Otras deudas (distintas de operaciones de seguro)	9.676	9.676	4.400	4.400
Otros pasivos	17.281	(0)	16.258	1.599
Total pasivos	635.277	548.463	573.901	491.574

D.2.1 Provisiones técnicas de No Vida

Las provisiones técnicas están formadas por el importe de la Mejor Estimación de los compromisos adquiridos y reflejados en las Provisiones Técnicas y el Margen de Riesgo, en línea con la normativa de Solvencia II. Estos cálculos están basados en hipótesis realistas, utilizando la experiencia propia de la Entidad para reflejar el valor de mercado de estas obligaciones.

D.2.1.1 Valoración de las provisiones técnicas

El detalle de provisiones técnicas al cierre de 2020 se muestra en la tabla siguiente:

<i>miles de euros</i>	31/12/2020	31/12/2019
Provisiones técnicas - no vida	494.799	460.700
Provisiones técnicas - no vida (excl-salud)	494.799	460.700
Mejor estimación	488.901	457.213
Margen de riesgo	5.898	3.487
Provisiones técnicas - vida (excluyendo index-linked y unit-linked)	12.184	-
Mejor estimación	12.152	-
Margen de riesgo	32	-

El cálculo de la mejor estimación de los pasivos se lleva a cabo por país y por grupo homogéneo de riesgo y, finalmente, los resultados se agregan para obtener los importes por línea de negocio (LoB) bajo la clasificación de Solvencia II. La tabla siguiente muestra los importes de mejor estimación y margen de riesgo para cada una de las líneas de negocio en las que opera AECS:

<i>miles de euros</i>	Mejor Estimación	Margen de riesgo	Total
Autos RC	423.928	5.521	429.449
Autos Otras Garantías	64.973	377	65.350
Total No Vida	488.901	5.898	494.799
Rentas de contratos de no vida relacionadas con obligaciones distintas a seguros de salud	12.152	32	12.184
Total Vida	12.152	32	12.184

Más del 85% de la mejor estimación de no vida proviene de Autos RC debido a que los siniestros de daños personales son de cola larga y su liquidación se extiende en el tiempo, mientras que en el resto de grupos homogéneos de riesgo la mayor parte de los siniestros se cierran durante el primer año. Adicionalmente, en el negocio de Italia, la penetración de garantías adicionales a RC es limitada (menos del 10% de las primas) y, por tanto, esto reduce aún más proporción de mejor estimación atribuida a las líneas de negocio distintas a Autos RC.

D.2.1.2 Métodos e hipótesis utilizados en la valoración

Provisiones Técnicas – bases, métodos e hipótesis principales

La mejor estimación de las provisiones técnicas obtenida bajo Solvencia II se compone de una provisión de siniestros y una provisión para primas. Ambas provisiones determinan el coste esperado de todos los siniestros futuros resultantes del negocio que AECS está contractualmente obligada a cubrir. Ello incluye una asignación para los gastos de la gestión de la Entidad y de gestión y tramitación de los siniestros.

La asignación para ingresos futuros se basa en la actividad ya suscrita, así como aquella actividad que aún no se ha iniciado, pero para la que AECS está obligada a ofrecer cobertura, es decir, pólizas ya contratadas, pero no iniciado el periodo de cobertura (BBNI en inglés) a la fecha de valoración.

AECS utiliza una metodología de cálculo de la mejor estimación consistente para todos los grupos de riesgos homogéneos (tipología de daños) de no vida, que también es de aplicación a las rentas derivadas de contratos de no vida, y en cada grupo de riesgo homogéneo se proyectan todos los flujos de caja de entrada y salida que se estimen a futuro en base a hipótesis realistas.

La **provisión de siniestros** es la mejor estimación descontada de todos los flujos de caja futuros relativos a siniestros de eventos que se hayan producido antes de la fecha de valoración. Estos flujos de caja están formados por:

Flujos de salida:

- Pagos de siniestros
 - o Pago de siniestros declarados
 - o Pago de siniestros no declarados
- Gastos
- Dotación para eventos que no están en los datos (en sus siglas en inglés es ENID - Events Not In Data)

La **provisión de primas** es la mejor estimación descontada de todos los flujos de caja futuros relativos a siniestros futuros aún no ocurridos relacionados con pólizas en las que la Compañía está obligada a ofrecer cobertura a la fecha de valoración. Estos flujos de caja están formados por:

Flujos de salida:

- Pagos de siniestros, incluyendo pólizas comprometidas, pero no constituidas (en sus siglas en inglés es BBNI - Bound But Not Incepted)
- Gastos
- Dotación para eventos que no están en los datos (en sus siglas en inglés es ENID - Events Not In Data)

(-) Flujos de entrada:

- Primas futuras de negocio en vigor, principalmente aquellas con pago mensual, considerando las cancelaciones
- Primas futuras del nuevo negocio y renovaciones, correspondientes a las pólizas BBNI

La curva de tipos aplicada para descontar los flujos de caja futuros es la curva libre de riesgo publicada por EIOPA correspondiente a la fecha de valoración. No se han aplicado ajustes a la curva.

El detalle de la mejor estimación bruta de reaseguro al cierre del ejercicio 2020, se muestra en la tabla siguiente:

<i>miles de euros</i>	Provisión de Primas	Provisión de Siniestros	Total
Autos RC	121.202	302.727	423.928
Autos Otras Garantías	34.922	21.390	56.311
Total No Vida	156.124	324.116	480.240
Rentas de contratos de no vida			12.152
Total negocio modelizado			492.392

Cabe destacar, que existe una parte del negocio que no está modelizada. Para estas pólizas, la provisión contable es añadida al importe de provisiones técnicas modelizado para obtener el importe de provisión total. Como se puede observar en la tabla siguiente, este importe no es significativo:

<i>miles de euros</i>	Mejor Estimación	%
Negocio modelizado	492.392	98,3%
Negocio no modelizado	8.661	1,7%
Total	501.054	100,0%

Provisiones Técnicas – Recuperables de Reaseguro

Los recuperables de reaseguro son un elemento significativo dentro de las provisiones técnicas de AECS. Las primas de reaseguro pagadas y los recuperables recibidos por siniestros y gastos deben tenerse en cuenta en las provisiones técnicas, junto con la posibilidad de incumplimiento de las reaseguradoras y la consiguiente reducción en los potenciales importes de recuperables de reaseguro.

Los recuperables de reaseguro de las Provisiones Técnicas de AECS reflejan los siguientes contratos de reaseguro actualmente en vigor. Para AECS en 2020 serán los siguientes:

- Reaseguro de exceso de pérdida
- Reaseguro de cuota parte

Provisiones Técnicas - Margen de Riesgo

El margen de riesgo se define en el Artículo 77 de la Directiva de la siguiente manera:

El margen de riesgo será tal que se garantice que el valor de las provisiones técnicas sea equivalente al importe que las empresas de seguros y de reaseguros previsiblemente necesitarían para poder asumir y cumplir las obligaciones de seguro y reaseguro.

El cálculo del margen de riesgo en AECS se calcula de forma separada para vida y no vida y se basa en la segunda simplificación de las Medidas de Implementación, que se aplica de la siguiente manera:

- El CSO de los distintos módulos se proyecta en línea con el patrón de run-off de la mejor estimación de las provisiones técnicas
- Se aplica un coste de capital del 6% a cada CSO

Finalmente, los CSO se descuentan a la fecha de valoración utilizando la curva de tipos libre de riesgo publicada por EIOPA y se aplican las correspondientes matrices de correlación para obtener el margen de riesgo a imputar a las provisiones técnicas de vida y no vida.

D.2.1.3 Nivel de incertidumbre asociado a la valoración de las provisiones técnicas

La valoración de las provisiones técnicas presenta cierto grado de incertidumbre dada la naturaleza de su cálculo. En dicho cálculo se aplican técnicas basadas en estimaciones para obtener el coste último tanto de siniestros que han ocurrido antes del cierre del ejercicio pero que no se han liquidado a la fecha de valoración, así como de aquellos siniestros que no han ocurrido a la fecha de valoración.

El coste último proyectado de los siniestros se calcula utilizando una variedad de técnicas diferentes comúnmente utilizadas en el mercado (que incluyen proyecciones “chain ladder” de incurridos y pagos y un enfoque de coste medio de los siniestros) que permiten una evaluación actuarial del potencial impacto. Asimismo, se incluye una provisión para aquellos siniestros no reportados.

La mayor sensibilidad en el uso de técnicas de proyección surge de cualquier cambio futuro en el coste de los siniestros, lo que podría causar inflación en el coste de los mismos y su desviación con respecto a la tendencia histórica.

Las principales fuentes de incertidumbre consideradas están principalmente vinculadas a las hipótesis asumidas en los cálculos en relación a los siniestros graves y al desarrollo de siniestros de daños corporales:

- Incertidumbre en el número de siniestros y el coste medio, particularmente en el caso de siniestros de lesiones corporales graves.
- Consistencia de los criterios de reservas a lo largo del tiempo, lo que impacta en los patrones de desarrollo de los siniestros y otras variables.
- Cambios significativos observados y esperados en el mercado, ej. cambios en el baremo para España.
- Los datos correspondientes a los trimestres más recientes, ya que están en una etapa temprana de desarrollo.
- Incertidumbre sobre la siniestralidad esperada en los años más recientes derivada de las restricciones de movilidad por el COVID-19 dictadas por los gobiernos de los países donde opera AECS.
- Evolución de las rentas vitalicias que se estimen pagar al asegurado que actualmente está cobrando la PPO (siglas en ingles de Periodical Payment Orders), así como potenciales siniestros PPO y el riesgo de longevidad asociado.

Considerando las áreas de incertidumbre mencionadas, en cada país la estimación proviene de una media ponderada de distintos métodos con distintas hipótesis consideradas con el fin de mitigar la volatilidad asociada a estas fuentes de incertidumbre y a la tendencia de la velocidad de liquidación de siniestros. Las diferencias en las estimaciones obtenidas en base a los distintos métodos no son significativas.

Adicionalmente, el actuario externo proporciona los percentiles de la distribución Log Normal sobre la mejor estimación para medir, con metodologías aprobadas como Bootstrap y Mack, la volatilidad alrededor de la estimación seleccionada.

Finalmente, el actuario externo proporciona una revisión independiente en Francia, donde hay mayor volatilidad sobre todo en los siniestros graves, y proporciona una valoración independiente del BEL sin descontar (mejor estimación) para cada línea de negocio.

D.2.1.4 Diferencias materiales entre Solvencia II y los estados financieros

Las diferencias de valoración entre las Provisiones Técnicas de Solvencia II y las calculadas en los estados financieros se muestran en la tabla siguiente:

<i>miles de euros</i>	Estados Financieros	Solvencia II
Provisiones técnicas - no vida	546.867	494.799
Provisiones técnicas - no vida (excl-salud)	546.867	494.799
Mejor estimación	-	488.901
Margen de riesgo	-	5.898
Provisiones técnicas - vida (excluyendo index-linked y unit-linked)	-	12.184
Mejor estimación	-	12.152
Margen de riesgo	-	32

La mejor estimación de las provisiones técnicas de Solvencia II para AECS es menor que el importe de provisiones técnicas equivalentes mantenidas bajo contabilidad local en los estados financieros.

Ésto se debe principalmente a los siguientes puntos:

- Las reservas contables se calculan en base a la regulación española, a diferencia de las relativas a Solvencia II que se obtienen aplicando hipótesis realistas.
- El enfoque de Solvencia II para calcular la provisión de primas (incluyendo la transferencia de flujos de caja futuros en las provisiones técnicas de otros epígrafes de los estados financieros): bajo contabilidad local, las primas futuras solo pueden incluirse si así se ha establecido en la nota técnica del producto.
- Consideración de todas las fuentes de flujos de caja. La provisión de primas será comparable a la provisión para primas no consumidas contables más la provisión para riesgos en curso, en caso de que exista. En la valoración de Solvencia se proyectarán los flujos de primas futuros (en caso de tener un fraccionamiento en el pago) así como siniestralidad y gastos asociados, pudiendo llegar a tener una mejor estimación negativa o menor a la provisión contable.
- El enfoque de Solvencia II para calcular la provisión de siniestros (a través de un enfoque de proyección de flujos de caja con la intención de estimar el coste último de los siniestros incompletos a la fecha de valoración). Bajo normativa contable, la provisión de prestaciones se obtiene según lo establecido en el “Reglamento de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras”, (ROSSEAR), como la suma de la Provisión para Prestaciones Pendientes de Liquidación o Pago (PPLP), Provisión para Siniestros Pendientes de Declaración (IBNR) y la Provisión para Gastos de Liquidación de Siniestros (PGILS).
- Ajuste por riesgo de crédito en los recuperables de reaseguro de las provisiones técnicas bajo Solvencia II.
- El enfoque de descuento de las provisiones técnicas, aplicando la curva libre de riesgo de EIOPA (sin ningún tipo de medida a largo plazo).

Todo lo mencionado con anterioridad es aplicable a todas las líneas de negocio ya que no hay ajustes de transición reconocidos por línea de negocio individual.

El impacto total de transformar las obligaciones contables a valor económico asciende a 45.8 millones de euros excluyendo el margen de riesgo. La incorporación del margen de riesgo reduce el impacto neto en las provisiones hasta la cifra de 39,9 millones de euros. El importe del margen de riesgo en 2020 en AECS ha ascendido a 5,9 millones de euros.

D.2.1.5 Principales variaciones producidas durante el ejercicio

Las provisiones técnicas de no vida se han incrementado en 34.1 millones de euros con respecto al año anterior principalmente debido al crecimiento del volumen de negocio en 2020.

En cuanto a las provisiones técnicas de vida, en el ejercicio 2020 se ha contabilizado en AECS el primer siniestro PPO. Dicho siniestro proviene de una póliza de autos en Francia, cuyo pago se ha establecido en base a una renta vitalicia hasta el fallecimiento del asegurado. En base a la normativa de Solvencia, esta renta vitalicia se calcula con técnicas análogas a vida y se clasifica dentro de la línea de negocio 34 *“Rentas derivadas de contratos de seguro distinto del de vida y correspondientes a obligaciones de seguro distintas de las obligaciones de seguro de enfermedad.”*. En el ejercicio anterior, el importe de reserva para esta póliza correspondiente al cierre de 2019 estaba incluido en las provisiones técnicas de no vida, al estar en fase de tramitación y no haberse consolidado como renta.

A pesar de la situación de emergencia ocasionada por el COVID-19, desde AECS se tomaron medidas inmediatas para monitorizar posibles impactos futuros como consecuencia de dicha situación excepcional. En términos generales los impactos fueron positivos, ya que la siniestralidad se redujo considerablemente por las restricciones de movilidad impuestas por los gobiernos de los países.

D.2.1.6 Cambios significativos en las hipótesis utilizadas para el cálculo de las Provisiones Técnicas

Derivado del COVID-19 se realizaron diferentes escenarios para estimar un ratio de siniestralidad consistente con la nueva situación, especialmente enfocado en la frecuencia de la siniestralidad, la cual ha caído considerablemente por las restricciones a la movilidad a partir de marzo 2020.

En el ejercicio 2020 se ha contabilizado en AECS el primer siniestro PPO. Como consecuencia de ello se utilizan hipótesis análogas a vida para estimar la mejor estimación del pago de las rentas vitalicias futuras. Se deriva una hipótesis de inflación futura en base a la media histórica de los últimos años, se utilizan tablas de mortalidad de mercado en base a la esperanza de vida estimada del asegurado y se descuentan los flujos futuros a la curva libre de riesgo de EIOPA a la fecha de valoración.

D.3. OTROS PASIVOS

La tabla siguiente muestra el detalle de Otros pasivos bajo contabilidad local y Solvencia II al cierre de 2020 (y su comparativa con el ejercicio anterior):

<i>miles de euros</i>	31/12/2020		31/12/2019	
	Estados Financieros	Solvencia II	Estados Financieros	Solvencia II
Provisiones distintas a las provisiones técnicas	21.475	-	21.045	-
Pasivo por impuesto diferido	1.690	40.675	931	28.373
Pasivos financieros distintos a deudas con entidades de crédito	-	-	3.031	3.031
Deudas con asegurados e intermediarios	-	-	-	-
Deudas por operaciones de reaseguro	38.287	(8.872)	25.149	(6.530)
Otras deudas (distintas de las derivadas de operaciones de seguro)	9.676	9.676	4.400	4.400
Otros pasivos	17.281	(0)	16.258	1.599
Total otros pasivos	88.409	41.479	70.815	30.874

Otras cuentas a pagar y otros pasivos se valoran en relación con el coste amortizado, que es básicamente coherente con el valor razonable. Las diferencias de valoración surgen principalmente por la eliminación de las obligaciones de los convenios de liquidación de siniestros en "Provisiones distintas a las provisiones técnicas", así como las primas futuras a deber al reaseguro en "Deudas por operaciones de reaseguro", al estar ambas ya reconocidas en la mejor estimación de las obligaciones futuras. Adicionalmente, los costes de adquisición diferidos registrados en el pasivo del balance contable han sido también eliminados dado que los costes diferidos como principio no existen bajo Solvencia II.

D.4. MÉTODOS ALTERNATIVOS DE VALORACIÓN

No se han aplicado métodos alternativos de valoración.

D.5. INFORMACIÓN ADICIONAL

Considerando el activo y el pasivo del balance, la tabla siguiente muestra el Exceso de Activo sobre Pasivo bajo criterios contables y de Solvencia II:

<i>miles de euros</i>	Estados Financieros	Solvencia II
Activo	756.993	663.846
Pasivo	635.277	548.463
Exceso de activo sobre pasivo	121.716	115.383

En la tabla siguiente, se muestra una comparación con el balance económico de 2019:

<i>miles de euros</i>	31/12/2020	31/12/2019
Activo	663.846	586.608
Pasivo	548.463	491.574
Exceso de activo sobre pasivo	115.383	95.034

E. GESTIÓN DEL CAPITAL

El Ratio de Solvencia de AECS a 31 de diciembre de 2020 se ha situado en 175,91%. Este ratio se ha obtenido como el coeficiente de Fondos Propios Admisibles bajo Solvencia II sobre el Capital de Solvencia Obligatorio de AECS a cierre de 2020, siendo este último ajustado por la capacidad absorción de pérdidas por impuestos diferidos.

No se han aplicado otros ajustes ni medidas transitorias en los cálculos.

E.1. FONDOS PROPIOS

Objetivos de gestión de capital

AECS gestiona su capital con el fin de asegurar que se va a poder mantener como empresa en funcionamiento y de cumplir los requisitos normativos con un margen adecuado.

Las evoluciones futuras del Capital se analizan con una perspectiva de planificación a tres años y se incluyen en el proceso ORSA anual de AECS.

Estructura, importe y calidad de los Fondos Propios

La clasificación de Fondos Propios para AECS a 31 de diciembre de 2020 es la siguiente:

<i>miles de euros</i>	31/12/2020				
	Total	Nivel 1 - no restr	Nivel 1 - restr	Nivel 2	Nivel 3
Capital social ordinario	9.016	9.016	-	-	-
Reserva de conciliación	105.897	105.897	-	-	-
Activos por impuesto diferido neto	470	-	-	-	470
Fondos propios no representados por la reserva de reconciliación	-	-	-	-	-
Total fondos propios básicos después de deducciones	115.383	114.913	-	-	470
Fondos propios disponibles y admisibles					
Total fondos propios disponibles para cumplir CSO	115.383	114.913	-	-	470
Total fondos propios disponibles para cumplir CMO	114.913	114.913	-	-	-
Total fondos propios admisibles para cumplir CSO	115.383	114.913	-	-	470
Total fondos propios admisibles para cumplir CMO	114.913	114.913	-	-	-
CSO	65.591				
CMO	25.918				
Ratio de fondos propios admisibles para CSO	175,91%				
Ratio de fondos propios admisibles para CMO	443,37%				

La estructura de Fondos Propios de AECS se compone de recursos propios de la mayor calidad, estando su gran mayoría ellos clasificados como de Nivel 1. Esta estructura cumple con la clasificación y los límites por Niveles establecidos en la normativa Solvencia II.

Como se puede observar en la tabla anterior, los fondos propios son suficientes para la cobertura del CSO y del CMO, existiendo un excedente que permite cumplir con el apetito al riesgo establecido por la Compañía.

La siguiente tabla presenta la clasificación de Fondos Propios para AECS a 31 de diciembre de 2019:

<i>miles de euros</i>	31/12/2019				
	Total	Nivel 1 - no restr	Nivel 1 - restr	Nivel 2	Nivel 3
Capital social ordinario	9.016	9.016	-	-	-
Reserva de conciliación	86.018	86.018	-	-	-
Activos por impuesto diferido neto	-	-	-	-	-
Fondos propios no representados por la reserva de reconciliación	-	-	-	-	-
Total fondos propios básicos después de deducciones	95.034	95.034	-	-	-
Fondos propios disponibles y admisibles					
Total fondos propios disponibles para cumplir CSO	95.034	95.034	-	-	-
Total fondos propios disponibles para cumplir CMO	95.034	95.034	-	-	-
Total fondos propios admisibles para cumplir CSO	95.034	95.034	-	-	-
Total fondos propios admisibles para cumplir CMO	95.034	95.034	-	-	-
CSO	64.244				
CMO	23.585				
Ratio de fondos propios admisibles para CSO	147,93%				
Ratio de fondos propios admisibles para CMO	402,93%				

AECS no tiene fondos propios complementarios ni otros fondos aprobados por la DGSFP que sean considerados como fondos propios básicos.

Diferencias materiales con los fondos propios de los estados financieros

La reserva de reconciliación es la diferencia entre el Exceso de Activo sobre Pasivo del balance de Solvencia II y el epígrafe de Otros Fondos Propios básicos y esta diferencia viene explicada principalmente por la reserva de estabilización, otros fondos de los accionistas y el beneficio en la cuenta de resultados.

<i>miles de euros</i>	31/12/2020
Capital social ordinario	9.016
Otras contribuciones de socios	90.513
Reservas contables	5.524
Resultado (año actual y anterior)	17.269
Reserva de estabilización a cuenta	(2.405)
Ajustes por cambios de valoración	1.800
Fondos Propios Estados Financieros	121.716
Valoración SII vs Estados financieros *	
Diferencias en activos	(82.443)
Diferencias en la valoración de las PT	10.385
Diferencias en otros pasivos	(65.725)
Ajustes en Solvencia II	(6.333)
Exceso de Activo sobre Pasivo	115.383

*Las diferencias de valoración incluyen aquellas que resultan de valorar el balance de forma distinta entre la contabilidad local y Solvencia II, así como el impacto en los impuestos diferidos causado por estas diferencias de valoración.

Fondos propios no representados por la reserva de reconciliación

No existen Fondos Propios en AECS que no estén representados por la reserva de reconciliación y no existen restricciones en su disponibilidad.

E.2. CAPITAL DE SOLVENCIA OBLIGATORIO Y CAPITAL MÍNIMO OBLIGATORIO

Cálculo del capital de solvencia obligatorio de AECS

El capital obligatorio de AECS se calcula en base a la Fórmula Estándar en línea con los riesgos aplicables al cierre del ejercicio 2020. El Capital de Solvencia Obligatorio a 31 de diciembre de 2020 para cada módulo de riesgo, se muestra a continuación:

<i>miles de euros</i>	31/12/2020	31/12/2019
Riesgo de mercado	8.669	9.673
Riesgo de contraparte	7.822	6.403
Riesgos de suscripción de Vida	14	-
Riesgos de suscripción de No vida	48.454	44.088
Diversificación	(9.217)	(9.127)
CSO BÁSICO	55.742	51.037
Riesgo operacional	14.462	13.207
Capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos	(4.613)	-
CSO	65.591	64.244

Ratio de solvencia

Al combinarlo con los Fondos Propios Admisibles, la posición de solvencia registrada es la siguiente:

<i>miles de euros</i>	31/12/2020	31/12/2019
CSO	65.591	64.244
Fondos propios exigibles	115.383	95.034
Excedente	49.792	30.789
Ratio de Solvencia	175,91%	147,93%

El ratio de Solvencia de AECS se ha situado en un 175,91% a 31 de diciembre de 2020, presentando una solvencia holgada con respecto al apetito de riesgo de AECS fijado en el 135%.

Cálculo del capital mínimo obligatorio

El Capital Mínimo Obligatorio de AECS se calcula de conformidad con el Artículo 129 de la Directiva y en línea con la Fórmula Estándar.

La cobertura de fondos propios admisibles para el CMO a 31 de diciembre de 2020 es la siguiente:

<i>miles de euros</i>	31/12/2020	31/12/2019
CMO	25.918	23.585
Fondos propios exigibles	114.913	95.034
Excedente	88.995	71.448
Ratio CMO	443,37%	402,93%

E.3. USO DEL SUBMÓDULO DE RIESGO DE RENTA VARIABLE BASADO EN LA DURACIÓN EN EL CÁLCULO DEL CAPITAL DE SOLVENCIA OBLIGATORIO

El submódulo de riesgo de renta variable basado en la duración no se ha utilizado para el cálculo del Capital de Solvencia Obligatorio.

E.4. DIFERENCIAS ENTRE LA FÓRMULA GENERAL Y LOS MODELOS INTERNOS UTILIZADOS

No aplica - no se han utilizado modelos internos en el periodo de reporte.

E.5. INCUMPLIMIENTO CON EL CAPITAL MÍNIMO OBLIGATORIO E INCUMPLIMIENTO CON EL CAPITAL DE SOLVENCIA OBLIGATORIO

No se han dado casos de incumplimiento en el Capital Mínimo Obligatorio ni en el Capital de Solvencia Obligatorio durante el periodo.

E.6. INFORMACIÓN ADICIONAL

No aplica.

ANEXO 1. GLOSARIO

Término	Definición
Mejor estimación actuarial	Media ponderada por su probabilidad de todos los siniestros futuros y escenarios de costes calculados utilizando datos históricos, métodos actuariales y juicios.
Reservas de siniestros	Importe monetario considerado para el pago futuro de siniestros en los que se haya incurrido pero no liquidados todavía, por lo que representa un pasivo del balance.
Coaseguro	Acuerdo en el que dos o más compañías de seguros acuerdan suscribir el negocio de seguros con una cartera específica en proporciones específicas. Cada una de las coaseguradoras es directamente responsable frente al asegurado por su parte proporcional.
Siniestros netos	El coste de los siniestros ocurridos durante el periodo, menos costes de siniestros recuperados en virtud de contratos de reaseguro. Incluye el pago de siniestros y los movimientos en las reservas de siniestros.
Ingresos por primas, netas de reaseguro	También llamadas primas netas imputadas y se corresponden con las primas emitidas, menos primas de reaseguro, imputadas en el periodo.
PPO	Periodical Payment Order, en inglés. Renta estipulada por un juez y que surge de siniestros graves de daños personales.
Prima	Pagos efectuados por el asegurado, normalmente mensuales o anuales, para una parte o la totalidad del contrato. Las primas suscritas se refieren al importe total que ha contratado el asegurado, mientras que primas imputadas se refieren al reconocimiento de dichas primas durante la vida del contrato.
Reaseguro	Contratos por los que transfiere parte o la totalidad del riesgo de seguro aceptado a una compañía reaseguradora. Puede ser en régimen de cuota parte (un porcentaje de las primas, siniestros y gastos) o en régimen de exceso de pérdida (reaseguro completo de siniestros por encima de un valor pactado).
Año de suscripción	Año en que la póliza entra en vigor.
Suscrito/Ganado	Una póliza puede ser suscrita en un año calendario, pero ganada en el año calendario siguiente

ANEXO 2 - PLANTILLAS DE INFORMES CUANTITATIVOS

AECS está obligada a divulgar únicamente las siguientes plantillas para 2020:

S.02.01.02	Balance
S.05.01.02	Primas, siniestros y gastos por línea de negocio
S.05.02.01	Primas, siniestros y gastos por país
S.12.01.02	Provisiones Técnicas de Vida
S.17.01.02	Provisiones Técnicas de No Vida
S.19.01.21	Siniestros de seguros No Vida
S.23.01.01	Fondos propios
S.25.01.21	Capital de Solvencia Obligatorio - Solo fórmula estándar
S.28.01.01	Capital Mínimo Obligatorio - Solo actividad de seguros o reaseguro de vida o de no vida

S.02.01.02
Balance

		Valor Solvencia II
		C0010
Activo		
Fondo de comercio	R0010	
Costes de adquisición diferidos	R0020	
Activo intangible	R0030	0,00
Activos por impuesto diferido	R0040	41.144.858,25
Excedente de beneficios por pensiones	R0050	0,00
Inmovilizado material para uso propio	R0060	138.105,68
Inversiones (distintas de activos index-linked o unit-linked)	R0070	253.347.277,65
Inmuebles (distinto a uso propio)	R0080	0,00
Acciones en sociedades vinculadas, incluyendo participaciones	R0090	0,00
Acciones	R0100	0,00
Acciones – cotizadas	R0110	0,00
Acciones – no cotizadas	R0120	0,00
Bonos	R0130	151.208.137,93
Bonos del Estado	R0140	2.333.454,43
Bonos corporativos	R0150	148.874.683,50
Productos estructurados	R0160	0,00
Titulizaciones	R0170	0,00
Fondos de inversión colectiva	R0180	102.139.139,72
Derivados	R0190	0,00
Depósitos distintos a equivalentes de efectivo	R0200	0,00
Otras inversiones	R0210	0,00
Activos afectos a contratos index-linked o unit-linked	R0220	0,00
Préstamos e hipotecas	R0230	0,00
Anticipos sobre pólizas	R0240	0,00
Préstamos e hipotecas a particulares	R0250	0,00
Otros préstamos e hipotecas	R0260	0,00
Recuperables de reaseguro de:	R0270	326.358.999,43
No vida y salud similares a no vida	R0280	314.649.557,25
No vida excluyendo salud	R0290	314.649.557,25
Salud similar a no vida	R0300	0,00
Vida y salud similar a vida, excluyendo salud y unit-linked e index-linked	R0310	11.709.442,18
Salud similar a vida	R0320	0,00
Vida excluyendo salud y unit-linked e index-linked	R0330	11.709.442,18
Vida unit-linked e index-linked	R0340	0,00
Depósitos a cedentes	R0350	0,00
Cuentas a cobrar de intermediarios y asegurados	R0360	-5.236.694,50
Cuentas a cobrar de reaseguro	R0370	0,00
Cuentas a cobrar (otros, no seguros)	R0380	11.981.676,90
Acciones propias (mantenidas directamente)	R0390	0,00

Importes debidos en relación con fondos propios o fondos iniciales exigidos pero no pagados	R0400	0,00
Efectivo y equivalentes de efectivo	R0410	36.112.064,63
Otros activos, no incluidos en otros epígrafes	R0420	0,00
Total activo	R0500	663.846.288,04
Pasivo		
Provisiones técnicas - no vida	R0510	494.799.409,04
Provisiones técnicas - no vida (excluyendo salud)	R0520	494.799.409,04
Provisiones técnicas calculadas en su conjunto	R0530	0,00
Mejor estimación	R0540	488.901.288,51
Margen de riesgo	R0550	5.898.120,53
Provisiones técnicas - salud (similar a no vida)	R0560	0,00
Provisiones técnicas calculadas en su conjunto	R0570	0,00
Mejor estimación	R0580	0,00
Margen de riesgo	R0590	0,00
Provisiones técnicas - vida (excluyendo unit-linked e index-linked)	R0600	12.184.391,03
Provisiones técnicas - salud (similar a vida)	R0610	0,00
Provisiones técnicas calculadas en su conjunto	R0620	0,00
Mejor estimación	R0630	0,00
Margen de riesgo	R0640	0,00
Provisiones técnicas - vida (excluyendo salud y unit-linked e index-linked)	R0650	12.184.391,03
Provisiones técnicas calculadas en su conjunto	R0660	0,00
Mejor estimación	R0670	12.152.245,72
Margen de riesgo	R0680	32.145,31
Provisiones técnicas— unit-linked e index-linked	R0690	0,00
Provisiones técnicas calculadas en su conjunto	R0700	0,00
Mejor estimación	R0710	0,00
Margen de riesgo	R0720	0,00
Otras provisiones técnicas	R0730	
Pasivos contingentes	R0740	0,00
Provisiones distintas de las provisiones técnicas	R0750	0,00
Obligaciones de prestaciones de pensiones	R0760	0,00
Depósitos de reaseguradoras	R0770	0,00
Pasivos por impuesto diferido	R0780	40.674.839,41
Derivados	R0790	0,00
Deudas con instituciones de crédito	R0800	0,00
Pasivo financiero distinto de deudas con instituciones de crédito	R0810	0,00
Cuentas a pagar de asegurados e intermediarios	R0820	0,00
Cuentas a pagar al reaseguro	R0830	-8.871.893,82
Cuentas a pagar (otros, no seguros)	R0840	9.676.387,75
Pasivos subordinados	R0850	0,00
Pasivos subordinados no en Fondos Propios Básicos	R0860	0,00
Pasivos subordinados en Fondos Propios Básicos	R0870	0,00
Otros pasivos, no incluidos en otros epígrafes	R0880	-0,01
Total pasivo	R0900	548.463.133,40
Exceso de activo sobre pasivo	R1000	115.383.154,64



S.05.01.02
Primas, siniestros y gastos por línea de negocio

		Seguro de responsabilidad civil de vehículos automóviles		Total
		C0040	Otros seguros de vehículos automóviles C0050	
				C0200
Primas devengadas				
Bruto - Negocio Directo	R0110	243.729.210,24	187.326.007,85	431.055.218,09
Bruto - Reaseguro proporcional aceptado	R0120	0,00	0,00	0,00
Bruto -- Reaseguro no proporcional aceptado	R0130			0,00
Participación del reaseguro	R0140	140.363.849,45	130.864.755,59	271.228.605,04
Neto	R0200	103.365.360,79	56.461.252,26	159.826.613,05
Primas imputadas				
Bruto - Negocio Directo	R0210	229.313.259,59	176.115.242,07	405.428.501,66
Bruto - Reaseguro proporcional aceptado	R0220	0,00	0,00	0,00
Bruto -- Reaseguro no proporcional aceptado	R0230			0,00
Participación del reaseguro	R0240	130.206.680,67	122.965.891,13	253.172.571,80
Neto	R0300	99.106.578,92	53.149.350,94	152.255.929,86
Siniestros incurridos				
Bruto - Negocio Directo	R0310	167.071.627,99	46.874.180,48	213.945.808,47
Bruto - Reaseguro proporcional aceptado	R0320	0,00	0,00	0,00
Bruto -- Reaseguro no proporcional aceptado	R0330			0,00
Participación del reaseguro	R0340	103.712.424,73	30.056.630,40	133.769.055,13
Neto	R0400	63.359.203,26	16.817.550,08	80.176.753,34
Variación en otras provisiones técnicas				
Bruto - Negocio Directo	R0410	0,00	0,00	0,00
Bruto - Reaseguro proporcional aceptado	R0420	0,00	0,00	0,00
Bruto -- Reaseguro no proporcional aceptado	R0430			0,00
Participación del reaseguro	R0440	0,00	0,00	0,00
Neto	R0500	0,00	0,00	0,00
Gastos incurridos	R0550	62.093.182,48	51.367.291,67	113.460.474,15
Otros gastos	R1200			166.382,23
Total gastos	R1300			113.626.856,38

S.05.02.01
Primas, siniestros y gastos por país

		País de origen	País (por importe de primas suscritas brutas) - obligaciones no vida		Total 5 principales y país de origen
		ESPAÑA	ITALIA	FRANCIA	TOTAL
		C0080	C0090	C0100	C0140
Primas devengadas					
Bruto - Negocio Directo	R0110	77.835.373,18	216.607.601,75	136.612.243,16	431.055.218,09
Bruto - Reaseguro proporcional aceptado	R0120	0,00	0,00	0,00	0,00
Bruto -- Reaseguro no proporcional aceptado	R0130	0,00	0,00	0,00	0,00
Participación del reaseguro	R0140	55.818.490,27	116.800.613,94	98.609.500,83	271.228.605,04
Neto	R0200	22.016.882,91	99.806.987,81	38.002.742,33	159.826.613,05
Primas imputadas					
Bruto - Negocio Directo	R0210	71.346.773,71	211.193.170,17	122.888.557,78	405.428.501,66
Bruto - Reaseguro proporcional aceptado	R0220	0,00	0,00	0,00	0,00
Bruto -- Reaseguro no proporcional aceptado	R0230	0,00	0,00	0,00	0,00
Participación del reaseguro	R0240	51.133.967,05	114.719.680,61	87.318.924,14	253.172.571,80
Neto	R0300	20.212.806,66	96.473.489,56	35.569.633,64	152.255.929,86
Siniestros incurridos					
Bruto - Negocio Directo	R0310	45.012.346,30	117.289.873,39	51.643.588,78	213.945.808,47
Bruto - Reaseguro proporcional aceptado	R0320	0,00	0,00	0,00	0,00
Bruto -- Reaseguro no proporcional aceptado	R0330	0,00	0,00	0,00	0,00
Participación del reaseguro	R0340	32.074.033,51	70.009.839,95	31.685.181,67	133.769.055,13
Neto	R0400	12.938.312,79	47.280.033,44	19.958.407,11	80.176.753,34
Variación en otras provisiones técnicas					
Bruto - Negocio Directo	R0410	0,00	0,00	0,00	0,00
Bruto - Reaseguro proporcional aceptado	R0420	0,00	0,00	0,00	0,00
Bruto -- Reaseguro no proporcional aceptado	R0430	0,00	0,00	0,00	0,00
Participación del reaseguro	R0440	0,00	0,00	0,00	0,00
Neto	R0500	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos incurridos	R0550	18.665.044,83	65.587.698,15	29.207.731,17	113.460.474,15
Otros gastos	R1200				166.382,23
Total gastos	R1300				113.626.856,38

S.12.01.02
Provisiones Técnicas de Vida

		Rentas derivadas de contratos de no vida relacionadas con obligaciones de seguro distintas de contratos de salud	Total (Vida distinta de salud, incl. Unit-Linked)
		C0190	C0210
Provisiones técnicas calculadas en su conjunto	R0010	0,00	0,00
Total Recuperables de reaseguro/SPV y Reaseguro Finito después del ajuste por pérdidas esperadas debidas al incumplimiento de la contraparte asociado a las Provisiones Técnicas calculadas en su conjunto	R0020	0,00	0,00
Provisiones técnicas calculadas como la suma de la Mejor Estimación y el Margen de Riesgo			
Mejor estimación			
Mejor Estimación Bruta	R0030	12.152.245,72	12.152.245,72
Total Recuperables de reaseguro/SPV y Reaseguro Finito después del ajuste por pérdidas esperadas debidas al incumplimiento de la contraparte	R0080	11.709.442,18	11.709.442,18
Mejor estimación menos recuperables de reaseguro/SPV y Reaseguro Finito	R0090	442.803,54	442.803,54
Margen de riesgo	R0100	32.145,31	32.145,31
Importe de medidas transitorias en las Provisiones Técnicas			
Provisiones Técnicas calculadas en su conjunto	R0110	0,00	0,00
Mejor estimación	R0120	0,00	0,00
Margen de riesgo	R0130	0,00	0,00
Provisiones Técnicas - Total	R0200	12.184.391,03	12.184.391,03

S.17.01.02
Provisiones Técnicas de No Vida

		Seguro de responsabilidad civil de vehículos automóviles	Otros seguros de vehículos automóviles	Total obligaciones No Vida
		C0050	C0060	C0180
Provisiones técnicas calculadas en su conjunto	R0010	0,00	0,00	0,00
Total recobros de reaseguro/ECE y reaseguro finito después del ajuste de las pérdidas esperadas por incumplimiento de la contraparte asociadas a las provisiones técnicas calculadas en su conjunto	R0050	0,00	0,00	0,00
Provisiones técnicas calculadas como la suma de mejor estimación y margen de riesgo				
Mejor estimación				
<i>Provisiones para primas</i>				
Bruto	R0060	121.201.814,25	42.903.069,79	164.104.884,04
Total recobros de reaseguro/ECE y reaseguro finito después del ajuste de las pérdidas esperadas por incumplimiento de la contraparte	R0140	74.837.864,63	21.099.365,34	95.937.229,97
Mejor estimación neta de provisiones para primas	R0150	46.363.949,62	21.803.704,45	68.167.654,07
<i>Provisiones de siniestros</i>				
Bruto	R0160	302.726.667,69	22.069.736,78	324.796.404,47
Total recobros de reaseguro/ECE y reaseguro finito después del ajuste de las pérdidas esperadas por incumplimiento de la contraparte	R0240	204.304.182,54	14.408.144,74	218.712.327,28
Mejor estimación neta de provisiones de siniestros	R0250	98.422.485,15	7.661.592,04	106.084.077,19
Total mejor estimación - bruto	R0260	423.928.481,94	64.972.806,57	488.901.288,51
Total mejor estimación - neto	R0270	144.786.434,77	29.465.296,49	174.251.731,26
Margen de riesgo	R0280	5.520.924,80	377.195,73	5.898.120,53
Importe de la transición en las Provisiones Técnicas				
Provisiones técnicas calculadas en su conjunto	R0290	0,00	0,00	0,00
Mejor estimación	R0300	0,00	0,00	0,00
Margen de riesgo	R0310	0,00	0,00	0,00
Provisiones técnicas - total				
Provisiones técnicas - total	R0320	429.449.406,74	65.350.002,30	494.799.409,04
Recobros de contrato de reaseguro/ECE y reaseguro finito después del ajuste de las pérdidas esperadas por incumplimiento de la contraparte - total	R0330	279.142.047,17	35.507.510,08	314.649.557,25
Provisiones técnicas menos recobros de reaseguro/ECE y reaseguro finito - total	R0340	150.307.359,57	29.842.492,22	180.149.851,79

S.19.01.21
Siniestros de seguros No Vida
Siniestros pagados brutos (no acumulativo) - año de desarrollo (Importes absolutos) Total negocio No Vida

		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10 & +
		C0010	C0020	C0030	C0040	C0050	C0060	C0070	C0080	C0090	C0100	C0110
Anteriores	R0100											116.559.311
N-9	R0160	22.361.522	21.081.214	6.273.415	3.534.629	2.555.798	779.430	676.259	751.524	248.484	101.341	
N-8	R0170	29.313.294	23.227.720	7.224.543	2.442.288	2.755.477	1.009.848	736.409	932.646	967.723		
N-7	R0180	36.442.934	26.942.173	9.126.168	4.083.872	3.183.816	1.724.542	1.390.151	860.519			
N-6	R0190	46.709.744	27.052.231	8.264.948	4.224.820	2.335.653	1.186.254	1.452.335				
N-5	R0200	53.300.720	31.849.869	10.405.341	6.649.660	3.917.180	2.128.255					
N-4	R0210	59.746.924	44.409.193	13.946.295	5.568.060	3.054.936						
N-3	R0220	79.494.039	50.027.972	19.278.852	5.627.404							
N-2	R0230	88.969.940	55.838.606	14.890.580								
N-1	R0240	115.148.047	64.315.013									
N	R0250	97.463.544										

Siniestros pagados brutos (no acumulativo) - Año actual, suma de años (acumulativo). Total negocio No Vida

		Año actual	Suma de años (acumulativo)
		C0170	C0180
Anteriores	R0100	116.559.311	116.559.311
N-9	R0160	101.341	58.363.617
N-8	R0170	967.723	68.609.948
N-7	R0180	860.519	83.754.175
N-6	R0190	1.452.335	91.225.985
N-5	R0200	2.128.255	108.251.025
N-4	R0210	3.054.936	126.725.407
N-3	R0220	5.627.404	154.428.266
N-2	R0230	14.890.580	159.699.127
N-1	R0240	64.315.013	179.463.060
N	R0250	97.463.544	97.463.544
Anteriores	R0260	191.219.684	1.244.543.465

Mejor estimación bruta Provisión de Siniestros sin descontar - Año de desarrollo (importe absoluto).
Total negocio No Vida

		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10 & +
		C0010	C0020	C0030	C0040	C0050	C0060	C0070	C0080	C0090	C0100	C0110
Anteriores	R0100											2.082.339
N-9	R0160									1.732.428	980.117	
N-8	R0170								3.252.708	3.038.278		
N-7	R0180							8.244.718	7.426.837			
N-6	R0190						6.015.879	4.404.667				
N-5	R0200					22.703.648	9.040.148					
N-4	R0210				29.477.288	30.193.745						
N-3	R0220			36.545.537	30.854.645							
N-2	R0230		54.735.585	39.583.581								
N-1	R0240	146.451.616	75.737.347									
N	R0250	128.791.673										

Mejor estimación bruta Provisión de Siniestros descontada - Año actual, suma de años (acumulativo).
Total negocio No Vida

		Final de año (datos descontados)
		C0360
Anteriores	R0100	760.313,61
N-9	R0160	981.963,00
N-8	R0170	3.043.818,81
N-7	R0180	6.998.494,69
N-6	R0190	4.067.585,25
N-5	R0200	6.197.938,05
N-4	R0210	27.573.567,63
N-3	R0220	29.316.702,23
N-2	R0230	38.381.064,53
N-1	R0240	76.465.162,77
N	R0250	130.329.617,10
Total	R0260	324.116.227,65



S.23.01.01
Fondos propios

		Total	Categoría 1 - no restringidos	Categoría 1 - restringidos	Categoría 2	Categoría 3
		C0010	C0020	C0030	C0040	C0050
Fondos propios básicos antes de deducción por participaciones en otros sectores financieros según se prevé en el artículo 68 del Reglamento Delegado 2015/35						
Capital social ordinario (bruto de acciones propias)	R0010	9.016.000,00	9.016.000,00		0,00	
Primas de emisión relacionadas con el capital social ordinario	R0030	0,00	0,00		0,00	
Fondos iniciales, contribución de los miembros o partida equivalente de fondos propios básicos para mutuas y empresas similares	R0040	0,00	0,00		0,00	
Cuentas de mutuas subordinadas	R0050	0,00		0,00	0,00	0,00
Fondos excedentes	R0070	0,00	0			
Acciones preferentes	R0090	0,00		0,00	0,00	0,00
Primas de emisión relacionadas con acciones preferentes	R0110	0,00		0,00	0,00	0,00
Reserva de conciliación	R0130	105.897.135,80	0			
Pasivos subordinados	R0140	0,00		0	0	0,00
Un importe igual al valor de los activos por impuesto diferido neto	R0160	470.018,84				470.018,84
Otras partidas de fondos propios aprobadas por la autoridad de supervisión como fondos propios básicos no especificados anteriormente	R0180	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Fondos propios de los estados financieros que no deberían estar representados en la reserva de conciliación y no cumplen los criterios para clasificarse como fondos propios de Solvencia II						
Fondos propios de los estados financieros que no deberían estar representados en la reserva de conciliación y no cumplen los criterios para clasificarse como fondos propios de Solvencia II	R0220	0,00				
Deducciones						
Deducciones de participaciones en instituciones financieras y de crédito	R0230	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total fondos propios básicos después de deducciones	R0290	115.383.154,64	114.913.135,80	0,00	0,00	470.018,84
Fondos propios complementarios						
Capital social ordinario pendiente de desembolso no exigido exigible a petición	R0300	0			0	
Fondos iniciales, contribuciones de los miembros o partidas equivalentes de fondos propios básicos para mutuas y empresas similares pendientes de desembolso no exigidos exigibles a petición	R0310	0,00			0,00	
Acciones preferentes pendientes de desembolso no exigidas exigibles a petición	R0320	0,00			0,00	0,00

Un compromiso legalmente vinculante para suscribir y pagar pasivos subordinados a petición	R0330	0,00			0,00	0,00
Cartas de crédito y garantías en virtud del artículo 96(2) de la Directiva 2009/138/CE	R0340	0,00			0,00	
Cartas de crédito y garantías aparte de las de en virtud del artículo 96(2) de la Directiva 2009/138/CE	R0350	0,00			0,00	0
Contribuciones adicionales de miembros en virtud del primer subpárrafo del Artículo 96(3) de la Directiva 2009/138/CE	R0360	0,00			0,00	
Contribuciones adicionales de miembros aparte de en virtud del primer subpárrafo del Artículo 96(3) de la Directiva 2009/138/CE	R0370	0,00			0,00	0,00
Otros fondos propios complementarios	R0390	0,00			0,00	0,00
Total fondos propios complementarios	R0400	0,00			0,00	0,00
Fondos propios disponibles y admisibles						
Total fondos propios disponibles para cumplir CSO	R0500	115.383.154,64	114.913.135,80	0,00	0,00	470.018,84
Total fondos propios disponibles para cumplir CMO	R0510	114.913.135,80	114.913.135,80	0,00	0,00	
Total fondos propios admisibles para cumplir CSO	R0540	115.383.154,64	114.913.135,80	0,00	0,00	470.018,84
Total fondos propios admisibles para cumplir CMO	R0550	114.913.135,80	114.913.135,80	0,00	0,00	
CSO	R0580	65.591.303,70				
CMO	R0600	25.918.143,43				
Coefficiente de fondos propios admisibles para CSO	R0620	1,76				
Coefficiente de fondos propios admisibles para CMO	R0640	4,43				

Reserva de reconciliación		C0060
Exceso de Activo sobre Pasivo	R0700	115.383.154,64
Acciones propias (mantenidas directa e indirectamente)	R0710	0,00
Dividendos previsibles, distribuciones y cargos	R0720	0,00
Otros fondos propios básicos	R0730	9.486.018,84
Ajustes para fondos propios restringidos en relación a carteras con ajuste por casamiento y fondos de disponibilidad limitada	R0740	0,00
Reserva de reconciliación	R0760	105.897.135,80
Beneficios esperados		
Beneficios esperados incluidos en las primas futuras (EPIFP) - Vida	R0770	0,00
Beneficios esperados incluidos en las primas futuras (EPIFP) - No Vida	R0780	12.107.619,85
Total Beneficios esperados incluidos en las primas futuras (EPIFP)	R0790	12.107.619,85

S.25.01.21
Capital de Solvencia Obligatorio - bajo Fórmula Estándar

		Capital de solvencia obligatorio bruto	Simplificaciones
		C0110	C0120
Riesgo de mercado	R0010	8.668.767,48	0
Riesgo de incumplimiento de la contraparte	R0020	7.821.888,53	
Riesgo de suscripción de Vida	R0030	14.029,80	0
Riesgo de suscripción de Salud	R0040	0,00	0
Riesgos de suscripción de No vida	R0050	48.454.453,59	0
Diversificación	R0060	9.216.803,45	
Riesgo de activos intangibles	R0070	0,00	
Capital de Solvencia Obligatorio Básico	R0100	55.742.335,95	

		Valor
		C0100
Riesgo operativo	R0130	14.461.880,23
Capacidad de absorción de pérdidas de las provisiones técnicas	R0140	0,00
Capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos	R0150	-4.612.912,48
Capital obligatorio para negocios operados de conformidad con el artículo 4 de la Directiva 2003/41/CE	R0160	0,00
Capital de Solvencia Obligatorio excluyendo incremento de capital	R0200	65.591.303,70
Incremento de capital ya establecido	R0210	0,00
Capital de solvencia obligatorio	R0220	65.591.303,70
Información sobre el CSO		
Capital obligatorio para el submódulo de riesgo de renta variable basado en la duración	R0400	0,00
Importe total de Capital de Solvencia Obligatorio Nocional para la parte restante	R0410	0,00
Importe total de Capital de Solvencia Obligatorio Nocional para fondos de disponibilidad limitada	R0420	0,00
Importe total de Capital de Solvencia Obligatorio Nocional para combinación de carteras de ajuste	R0430	0,00
Efectos de diversificación debidos a agregación de fondos de disponibilidad limitada y CSO para artículo 304	R0440	0,00

S.28.01.01.01

Componente de fórmula lineal para obligaciones de seguro no vida y reaseguro

		Componentes CMO
		C0010
Resultado CMO _{NV}	R0010	25.910.288,30

Antecedentes

		Mejor estimación y provisiones técnicas calculadas en su conjunto netas (de reaseguro/ECE)	Primas suscritas netas (de reaseguro) de los últimos 12 meses
		C0020	C0030
Seguro de gastos médicos y reaseguro proporcional	R0020	0,00	0,00
Seguro de protección de ingresos y reaseguro proporcional	R0030	0,00	0,00
Seguro de compensación de trabajadores y reaseguro proporcional	R0040	0,00	0,00
Seguro de responsabilidad civil de vehículos automóviles y reaseguro proporcional	R0050	144.786.434,77	102.995.778,94
Otros seguros de automóviles y reaseguro proporcional	R0060	29.465.296,49	22.825.878,46
Seguro marítimo, de aviación y transporte y reaseguro proporcional	R0070	0,00	0,00
Seguro por incendios y otros daños a propiedades y reaseguro proporcional	R0080	0,00	0,00
Seguro de responsabilidad civil general y reaseguro proporcional	R0090	0,00	0,00
Seguro de crédito y caución y reaseguro proporcional	R0100	0,00	0,00
Seguro de gastos jurídicos y reaseguro proporcional	R0110	0,00	0,00
Asistencia y reaseguro proporcional	R0120	0,00	0,00
Seguro de pérdidas financieras varias y reaseguro proporcional	R0130	0,00	0,00
Reaseguro de salud no proporcional	R0140	0,00	0,00
Reaseguro de accidentes no proporcional	R0150	0,00	0,00
Reaseguro marítimo, de aviación y transporte no proporcional	R0160	0,00	0,00
Reaseguro de propiedades no proporcional	R0170	0,00	0,00

Componente de fórmula lineal para obligaciones de seguro de vida y reaseguro

		C0040
Resultado CMO _V	R0200	7.855,13



Total capital en riesgo por todas las obligaciones de (rea)seguro de vida.

		Mejor estimación y provisiones técnicas calculadas en su conjunto netas (de reaseguro/ECE)	Total capital en riesgo neto (de reaseguro/ECE)
		C0050	C0060
Obligaciones con participación en beneficios - beneficios garantizados	R0210	0,00	
Obligaciones con participación en beneficios - futuras prestaciones discrecionales	R0220	0,00	
Obligaciones de seguro reguladas por índices o unidades	R0230	0,00	
Otras obligaciones de (rea)seguro de vida y (rea)seguro de salud	R0240	374.053,98	
Total capital en riesgo por todas las obligaciones de (rea)seguro de vida.	R0250		0,00

Cálculo CMO general

		C0070
CMO lineal	R0300	25.918.143,43
CSO	R0310	65.458.869,88
Límite superior CMO	R0320	29.456.491,45
Límite inferior CMO	R0330	16.364.717,47
CMO combinado	R0340	25.918.143,43
Límite inferior absoluto de CMO	R0350	3.700.000,00
Capital Mínimo Obligatorio	R0400	25.918.143,43

D^a. **María Conesa Mula**, Vicesecretaria Tercera No Consejera del Consejo de Administración de la entidad **"ADMIRAL EUROPE COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.U."** (en adelante, la **"Compañía"**), con NIF A-87.987.822 y domicilio social en Madrid, Calle Sánchez Pacheco, nº 85, constituida en virtud de Escritura de Constitución autorizada por el Notario de Sevilla, D. José Ignacio Guajardo Fajardo Colunga, con fecha 20 de diciembre de 2017, bajo el número 1.704 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 37.134, Folio 31, Inscripción 1^a.

CERTIFICO

I.- Que en virtud de lo dispuesto en artículo 3.4 del Real Decreto Ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria, el presente Consejo de Administración podrá celebrarse por videoconferencia, aunque los estatutos no lo hubieran previsto. A tal efecto, siendo las 11:00 horas del día 23 de marzo de 2021, se celebra reunión del Consejo de Administración de la entidad **"ADMIRAL EUROPE COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.U."** (en adelante, la **"Compañía"** o la **"Sociedad"**), entendiéndose dicha reunión celebrada en el domicilio social sito en Madrid, Calle Sánchez Pacheco, nº 85, asisten, presentes o debidamente representados, mediante videoconferencia, todos los Consejeros de la Sociedad, a saber,

- D. Alastair David Lyons (Presidente)
- Don Costantino Moretti
- D. James Hamilton Armstrong
- Doña María Dolores Pescador Castrillo
- D. Julián López Zaballos

Que los miembros del Consejo de Administración acuerdan por unanimidad constituir el Consejo de Administración de la Sociedad con carácter universal, firmando todos ellos la lista de asistencia, que se adjunta como **Anexo I** a la presente acta.

Actúa como Presidente de la reunión, D. Alastair David Lyons y como Secretaria Doña María Conesa Mula, en su

Mrs. María Conesa Mula, Third Vice-Secretary non director of the Board of Directors of the Company **"ADMIRAL EUROPE COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.U."** (hereinafter, the **"Company"**), with Tax Identification Number A-87.987.822, with registered office in Sánchez Pacheco Street, 85, organized by virtue of the Public Deed authorized by the Notary Public of Sevilla, Mr. José Ignacio Guajardo Fajardo Colunga, dated 20 December 2017, under number 1.704 of its protocol, and registered in the Mercantile Registry of Madrid to Volume 37,134, Folio 31, 1st Inscription.

CERTIFY

I.- That, by virtue of the provisions of article 3.4. of Royal Decree Law 34/2020 of November 17th, of urgent measures to support business solvency and the energy sector, and in the taxation field, this Board of Directors may be held by videoconference, although the Bylaws would have not foreseen it. To this end, at 11:00 am on March 23th, 2021 a meeting of the Board of Directors of the Company **"ADMIRAL EUROPE COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.U."** (hereinafter, the **"Company"**), is taken, resulting said meeting held at the registered office located in in Sánchez Pacheco Street, 85, attending, present or duly represented, via videoconference all the Company's Directors, namely:

- Mr. Alastair David Lyons (Chairman)
- Mr. Costantino Moretti
- Mr. James Hamilton Armstrong
- Mrs. María Dolores Pescador Castrillo
- Mr. Julián López Zaballos

The members of the Board of Directors unanimously agreeing to constitute the Company's Board of Directors with an universal character, signing all of them the attendance list, which is attached as **Annex I** to this minutes.

The meeting is chaired by Mr. Alastair David Lyons and Mrs. María Conesa Mula, in theirs condition of

condición de Presidente y Vicesecretaria Tercera no consejera del Consejo de Administración.

El sistema de videoconferencia con imagen y sonido en directo utilizado, ha permitido a la Secretaría la debida identificación física de todos los asistentes al Consejo de Administración

II.- Que, en el Libro de Actas de la Sociedad, aparece transcrita el Acta de acuerdos que han sido adoptados por unanimidad de todos los consejeros el día 23 de marzo de 2021, entre otros los siguientes acuerdos que se transcriben literalmente:

"CUARTO. - Aprobación, en su caso, de las plantillas de informes cuantitativos anuales.

El Consejo de Administración aprueba los informes cuantitativos, también conocidos como "QRT" por sus siglas en inglés "Quantitative Reporting Templates", exigidos por la Directiva 2009/138/CE, de 25 de noviembre de 2009, sobre el seguro de vida, el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (Solvencia II) elaborados por la Sociedad, y previamente aprobados por la Comisión de Auditoría en su reunión del 23 de marzo de 2021, en los que se cuantifica el perfil de riesgo de la Sociedad en el ejercicio 2020.

Los informes cuantitativos presentados por el Presidente son aprobados por unanimidad por los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.

A tal efecto, se adjuntan como **Anexo II** al presente Acta los informes cuantitativos anuales elaborados por la Sociedad.

QUINTO. - Aprobación, en su caso, del informe de solvencia y condición financiera de la Sociedad.

El Presidente propone, para su aprobación por el Consejo de Administración de la Sociedad, el informe de Solvencia

Chairman and Third Vice Secretary non director of the Board of Directors.

The videoconferencing system with live image and sound used has allowed the Secretary the proper physical identification of all those attending to the Board of Directors.

II.- That, in the Minutes Book of the Company has been transcribed the Minute of resolutions which have been unanimously adopted by all the Directors on March 23rd 2021, transcribing literally the following:

"FOURTH. -Approval, where appropriate, of quantitative annual reporting templates.

The Board of Directors approves the templates of the quantitative reports "QRT", required by the Directive 2009/138/EC, of 25 November 2009, on business of Insurance and Reinsurance (Solvency II) drawn up by the Company, which have been previously approved by the Audit Committee at its meeting on March, 23rd 2021 and in which the Company's risk profile for 2020 fiscal year is quantified.

The quantitative reports introduced by the Chairman are unanimously approved by the Board of Directors of the Company.

To this end, the annual quantitative reports drafted by the Company are attached as **Annex II** to these Minutes.

FIFTH. - Approval, where appropriate, of solvency and financial condition report of the Company.

The Chairman proposes for approval by the Company's Board of Directors the Solvency and Financial Condition Report "SFCR" drafted by the Company for

y Condición Financiera (más conocido por sus siglas en inglés, "SFCR") elaborado por la Sociedad, para el ejercicio 2020.

El citado informe ha sido elaborado conforme a los requerimientos establecidos en los artículos 80 a 82 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (Solvencia II).

El SFCR elaborado por la Sociedad incorpora información detallada que complementa los QRT descritos en el punto anterior, describiendo el perfil del riesgo, la estructura empresarial, así como un detalle del negocio representado, en el que se incluyen modelos internos referentes a la gestión de riesgo, el valor de mercado en base a la metodología de la Directiva Solvencia II y el ratio de solvencia en la gestión del capital de la Sociedad."

En este sentido, se adjunta como Anexo III al presente Acta el SFCR elaborado por la Sociedad".

Y para que así conste, expido la presente certificación, con el Visto Bueno del Presidente del Consejo de Administración en Madrid, a 23 de marzo de 2021.

EL PRESIDENTE


Alastair David Lyons

**LA VICESECRETARIA TERCERA
NO CONSEJERA**


María Conesa Mula

2020 fiscal year.

This report has been drawn up in accordance with the requirements established in Articles 80 to 82 of Law 20/2015 of 14 July on the organization, supervision and solvency of insurance and reinsurance companies and the Directive 2009/138/EC of the European Parliament and of the Council on the taking-up and pursuit of the business of insurance and reinsurance (Solvency II).

The SFCR drafted by the Company includes detailed information supplementing the QRT described in the previous point. In practice, describing the risk profile, the corporate structure, as well as a depth of the business represented, which includes internal models referring to risk management, the market value based on the methodology of the Solvency II Directive and the solvency ratio in the management of the Company's capital.

In this regard, the SFCR drafted by the Company is attached as Annex III to these Minutes. "

And for the record, I issue this certification, with the approval of the Chairman of the Board of Directors in Madrid, on March 23th 2021.

THE CHAIRMAN


Alastair David Lyons

**THE THIRD VICE-SECRETARY
NON DIRECTOR**


María Conesa Mula